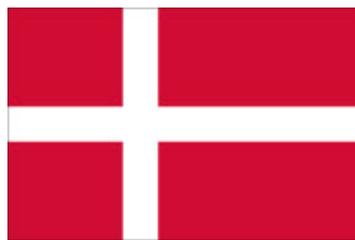




GUÍA DE PAÍS

Dinamarca



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Copenhague

Actualizado a marzo 2021

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	5
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	5
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	6
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	6
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	7
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	7
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	8
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	9
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	9
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	10
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	10
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	10
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	11
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	13
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	13
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	13
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	13
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	14
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	14
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	15
4.1 MARCO LEGAL	15
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	15
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	15
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	16
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	16
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	16
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	18
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	18
5 SISTEMA FISCAL	18
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	18
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	19
5.3 IMPUESTOS	19
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	20
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	21
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	22
5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	22
5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	22
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	24
6 FINANCIACIÓN	25
6.1 SISTEMA FINANCIERO	25
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	26
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	26
7 LEGISLACIÓN LABORAL	26
7.1 CONTRATOS	26
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	28
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	28
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	28

7.5	SEGURIDAD SOCIAL	29
8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	30
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	31
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	31
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	31
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	31
8.2.3	HORARIOS LABORALES	32
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	32
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	33
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	33
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	34
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	34
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	34
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	34
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	34
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	34
9	ANEXOS	40
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	40
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	40
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	41
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	41
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	42
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	42
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	42
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	42

1 PANORAMA GENERAL

Dinamarca es un país de pequeño tamaño y poca población. Su extensión geográfica se amplía considerablemente si añadimos Groenlandia y las islas Feroe, si bien la población de este territorio es también reducida.

Debido a la existencia de un amplio número de islas, las distancias dentro del país son mayores de lo que podría indicar su extensión. Por otra parte, la geografía es muy llana con algunas pequeñas colinas, estando la zona peninsular conectada con las islas más importantes por medio de puentes .

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

El Reino de Dinamarca está constituido por Dinamarca, las Islas Feroe y Groenlandia. Excluyendo estos dos últimos territorios, que gozan de autonomía administrativa, Dinamarca es el país escandinavo de menor extensión - 42.931 km² (muy similar a la de Extremadura) -.

Está situada en el norte de Europa, entre el Mar Báltico y el Mar del Norte. Se compone de la península de Jutlandia (*Jylland*), que abarca el 69% del territorio y de 391 islas, de las cuales unas 76 están habitadas. Destacan por su tamaño las islas de Selandia (*Sjælland*), Fionia (*Fyn*), Vendsyssel-Thy, Lolland, Bornholm, Falster, Langeland y Møn. Jutlandia, con 29.767 km², representa el 68,8% de su territorio y está unida a Alemania por un istmo de 68 km. de ancho y separada de las costas sueca y noruega por los estrechos de *Kattegat* y *Skagerrak* respectivamente y de la isla de Fionia por el estrecho de *Lillebælt*, (salvado por el puente del mismo nombre). Por su parte, Fionia está separada de Selandia por el estrecho de *Storebælt* y ésta, a su vez, de Suecia por el del *Øresund*. En junio de 1998 se inauguró la conexión que une las islas de Selandia y Fionia a través del puente *Storebælt* y en verano del año 2000 se inauguró la conexión entre Copenhague y la ciudad de *Malmö* en el sur de Suecia a través del estrecho de *Øresund*. Está prevista la construcción de un enlace fijo (túnel sumergido) entre Dinamarca y Alemania a través del estrecho de Femer. Aunque aún no hay fecha concreta para el comienzo de las obras, se estima que estas se iniciarán, al menos en la parte danesa, en el año 2021.

La superficie se distribuye en agrícola (60,4%), bosques y entornos naturales (16,6%), zonas urbanas e infraestructuras (14,8%) y zonas húmedas (8,2%).

El relieve forma una planicie ondulada, siendo el punto más alto del país el monte *Møllehøj* cuya altura es de 173 m. Por el contrario, el punto más bajo es el *Lammefjord*, a unos 7 metros bajo el nivel del mar. La altura media de Dinamarca es de tan sólo 31 m. por encima del nivel del mar.

Su clima es de transición entre el atlántico y el continental, con lluvias frecuentes (unos 700 mm/año) pero repartidas de forma uniforme geográfica y estacionalmente. Las temperaturas son, en general, moderadas. El mes más frío suele ser enero, con una temperatura media de 0 grados y el más caliente agosto, con una temperatura media de 16 grados, aunque puede haber grandes fluctuaciones.

Las Islas Feroe (*Føroyar*), con capital en *Tórshavn*, forman un pequeño archipiélago situado en el Atlántico Norte, a medio camino entre Noruega e Islandia. Está compuesto por 18 islas, en su mayoría habitadas, que tienen durante todo el año un clima oceánico. Cuenta con una superficie de 1.393 km² y una población de unos 49.884 habitantes.

Groenlandia (*Grønland*), con capital *Godthåb/Nuuk*, es la mayor isla del mundo. Está ubicada al noreste de América, entre los océanos Atlántico y el Glacial Ártico. Tiene una superficie de 2.166.086 km², de los cuales sólo una pequeña parte son habitables. Prueba de ello es el hecho de que el número de habitantes de toda la isla es de unos 56.000, en su mayoría de la etnia *inuit* (esquimales).

1.2 DEMOGRAFIA Y SOCIEDAD

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

La población danesa asciende a 5.823.000 millones de habitantes a 1 de enero de 2020, por lo que la densidad de población es de 136 hab./km².

La tasa de fertilidad es del 1,7% (dato de 2019).

A principios de 2020, la población inmigrante ascendía 614.353 personas, un 10,6% del total, siendo el grupo más numeroso el procedente de Polonia (41.529), seguido de sirios (35.536) y turcos (33.111). El número de inmigrantes españoles residiendo en este país es en la actualidad de 6.529 personas.

Población urbana y de las principales ciudades

Aproximadamente el 60% de la población vive en núcleos de más de 10.000 habitantes.

Las principales ciudades son Copenhague (632.340 habitantes), Århus (349.983 habitantes), Aalborg (217.075 habitantes) y Odense (204.895 habitantes).

Distribución de la población por edades

- 0-14 años: 16,4%
- 15-64 años: 63,8%
- 65 años en adelante: 19,8%

El ratio de género es de 1 hombre por cada mujer.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

En 2019, el PIB real per cápita (base 2010) para Dinamarca fue de 49.180 €. En términos de paridad de poder adquisitivo y sobre base 100 para el conjunto de los 27 países de la UE, el índice de Dinamarca en 2019 se sitúa en el nivel 141,3 mientras que el de España es de 96,6.

De acuerdo con la información de Eurostat para 2019, el valor del Índice de Gini es de un 27,5 para Dinamarca, de un 33,0 para España y de un 30,4 para la UE, siendo Dinamarca uno de los países de la Unión Europea con una distribución de la renta más igualitaria.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

El mercado de trabajo se caracteriza por su gran flexibilidad, combinada con altos niveles de protección al desempleado. Este modelo, que recibe el nombre de “flexicurity”, va acompañado de políticas activas en el mercado laboral y desde principios de los años 90 ha ayudado a tener bajas tasas de desempleo .

El sistema descansa sobre tres pilares: facilidad de contratación, facilidad de despido y políticas activas de empleo.

Aparte de lo anterior, habría que considerar que los trabajadores desempleados están cubiertos por el seguro de desempleo por un plazo máximo de dos años, dependiendo el importe de lo recibido, de las aportaciones que estos mismos realizan a las cajas de desempleo. Superado el plazo máximo de cobro de este seguro, pueden acceder a las ayudas estatales existentes, que incluyen aportaciones dinerarias básicas así como ayudas para pagos del alquiler de vivienda, etc.

Las condiciones laborales permiten por tanto una gran movilidad laboral, de forma que alrededor del 25% de los trabajadores daneses cambian de trabajo cada año.

En 2019 la población activa fue de 2,9 millones de personas y el año cerró con un índice de paro, corregido estacionalmente, del 5,1% según datos de la EPA.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

El Reino de Dinamarca es desde 1849 una monarquía constitucional, hereditaria, democrática y parlamentaria con separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Cuenta con un parlamento unicameral integrado por 179 miembros. De éstos, 175 representan a Dinamarca, 2 a las Islas Feroe y otros 2 a Groenlandia.

Después de una amplia reforma territorial llevada a cabo en 2005 y que entró en vigor en enero de 2007, Dinamarca se dividió administrativamente en cinco regiones. Además, el número de municipios se redujo a 98 lo que supone una tercera parte de los que había antes. Como norma general, para tener esta consideración hay que contar con más de 30.000 habitantes, razón por la que muchos fueron absorbidos. Una de las principales características de esta reforma fue que los municipios pasaron a tener mayor grado de autogobierno al ver ampliada su esfera de competencias.

Tanto las Islas Feroe como Groenlandia forman parte del Reino de Dinamarca, siendo territorios que gozan de autonomía interna desde 1948 y 1979 respectivamente. Ninguno de los dos territorios mencionados es parte de la Unión Europea aunque mantienen algunos acuerdos especiales.

La autonomía de las islas Feroe fue reformada mediante acuerdo firmado en marzo de 2005 por el que se ampliaban sus competencias en materia de seguridad y defensa, relaciones exteriores y asuntos internos.

Por su parte, Groenlandia también vio ampliadas sus competencias en el año 2008. En este caso mediante referéndum celebrado en noviembre de ese año por el que se aprobaba un nuevo estatuto de autonomía que entró en vigor en junio de 2009.

La situación de Dinamarca, país de dilatada tradición democrática y cohesión social, es de gran estabilidad política y económica.

El sistema político danés se caracteriza por la existencia de un amplio número de partidos que fueron surgiendo a partir del último cuarto del siglo XIX como representantes de grupos sociales concretos (terratenientes y funcionarios, granjeros no propietarios de la tierra, trabajadores industriales, etc.). En la actualidad estos vínculos con sus orígenes se han perdido, al tiempo que han ido surgiendo otras formaciones con base más amplia.

Desde 1909 ninguna formación ha obtenido la mayoría absoluta lo que ha conducido a que las legislaturas se caractericen por la política de compromiso.

Durante gran parte del siglo XX el papel del Partido Socialdemócrata fue predominante lo que ha determinado de forma significativa el modelo de Estado de Bienestar imperante en este país.

El resultado de los comicios celebrados en junio de 2019 supuso un giro hacia el centro izquierda, después de un Gobierno anterior de corte liberal.

El Partido Socialdemócrata ganó las elecciones con el 25,9% de los votos, siendo los resultados completos así como el número de parlamentarios obtenidos por las diferentes formaciones políticas son los que siguen:

Partido Socialdemócrata 25,9% (48 diputados)

Partido Liberal Danés 23,4% (42 diputados)

Partido Popular Danés 8,7% (16 diputados) Partido Liberal Radical 8,6% (16 diputados)

Partido Socialista Popular 7,7% (14 diputados)

Alianza Rojiverde 6,9% (13 diputados)

Partido Conservador 6,6% (13 diputados)

Alternativa 3% (5 diputados)

Nuevos Liberales 2,4% (4 diputados)

Alianza Liberal 2,3% (3 diputados)

Además de los diputados anteriores, habría que contar con los cuatro escaños asignados a Groenlandia e islas Faroe - dos a cada uno-, y un diputado que en la actual legislatura no está integrado en ninguno de los grupos mencionados.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Como se ha señalado, Dinamarca está dividida en 5 regiones (*regioner*) y 98 municipios o comunas (*kommuner*). Las cinco regiones existentes son:

Región Gran Copenhague (*Hovedstaden*): Abarca la parte nororiental de la isla de Selandia más el municipio de Bornholm, en la isla homónima. Cuenta con 29 municipios, siendo su capital la ciudad de Hillerød, con 51.203 habitantes, aunque la ciudad más habitada, es la capital del país, Copenhague con 632.000 habitantes.

Región Jutlandia Norte (*Nordjylland*): cuenta con 11 municipios, está situada en el norte de la península de Jutlandia, con capital en la ciudad más poblada de la región, Ålborg, con 217.045 habitantes.

Región Jutlandia Central (*Midtjylland*): cuenta con 19 municipios y una superficie de 13.142 km², siendo la mayor región de Dinamarca (sin considerar los territorios de Groenlandia y las Islas Feroe), lo que equivale al 30,29% del territorio del país. Situada en la zona central de la península de Jutlandia, su capital es la ciudad de Viborg (97.000 habitantes).

Región Sur (*Syddanmark*): cuenta con 22 municipios y está situada en el sur del país. Está formada principalmente por la parte sur de la península de Jutlandia y la isla de Fionia. Su capital se sitúa en Vejle (115.614 habitantes) aunque la mayor ciudad es Odense (204.895 habitantes).

Región Selandia (*Sjælland*): cuenta con 17 municipios y cubre casi la totalidad de la isla de Selandia, a excepción de la zona en los alrededores de la capital del país, Copenhague, que pertenece a la región del Gran Copenhague. Su capital es Sorø (30.000 habitantes).

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La Administración económica y comercial está integrada por los siguientes Ministerios:

- Ministerio de Finanzas. Al frente del mismo se encuentra Nicolai Wammen (Partido Liberal Danés). Es el Ministerio responsable de administrar las finanzas del Estado, de la planificación económica y de la elaboración del presupuesto anual. También se ocupa de los aspectos financieros relativos a la UE.

- Ministerio de Transporte. Al frente de este ministerio se encuentra el Ministro Benny Engelbrecht (Alianza Liberal). Su responsabilidad abarca las carreteras, la ordenación del tráfico rodado, trenes, puertos, aeropuertos, servicio postal, etc., así como la planificación urbanística.

- Ministerio de Medio Ambiente: Su Ministra es Lea Wermelin. Sus principales funciones son las relacionadas con temas medioambientales. Lleva a cabo también el control de los productos destinados a la alimentación humana, transporte de animales, seguridad en establecimientos de restauración, etc.

- Ministerio de Industria, Comercio y Asuntos Financieros; Su titular es Simon Kollerup. Entre sus competencias se encuentra la regulación del sector empresarial, los derechos de propiedad intelectual, la política de competencia, de defensa del consumidor, el control del sector financiero

y la regulación del transporte marítimo.

- Ministerio de Cooperación al Desarrollo (integrado dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores) y Cooperación Nórdica. Su titular es Flemming Møller Mortensen, quien se ocupa de diseñar y ejecutar la política exterior de Dinamarca orientada al desarrollo.

- Ministerio de Energía, Suministros y Clima. Su Ministro es Dan Jørgensen. Responsable de la política energética del país así como de gestionar aspectos relacionados con la política medioambiental (cambio climático, acuerdos internacionales, etc.) e infraestructuras.

- Ministerio de Impuestos. Morten Bødskov. Sus funciones abarcan la planificación y administración de los sistemas fiscales y aduaneros, asumiendo competencias en materia de legislación, administración (tramitación de quejas) y gestión del sistema impositivo.

- Ministerio de Educación e Investigación. Su Ministra es Ane Halsboe-Jørgensen. Sus funciones abarcan las áreas de investigación, innovación y educación universitaria.

- Ministerio de Empleo e Igualdad. El Ministro es Peter Hummelgaard Thomsen. Sus funciones comprenden la adopción de medidas que afectan a las personas desempleadas, medidas de promoción activa del empleo, marco legal sobre las condiciones de trabajo, salud, etc.

- Ministerio de Asuntos Exteriores. Su Ministro es el Sr. Jeppe Kofod. Entre sus competencias se encuentra la promoción del comercio exterior y la cooperación internacional.

- Ministerio de Alimentación, Agricultura y Pesca. Su Ministro es Rasmus Prehn

La política económica se distribuye entre el Ministerio de Industria, Comercio y Asuntos Financieros, el de Finanzas, el de Impuestos, el de Asuntos Exteriores (todo aquello que trata de comercio exterior y cooperación al desarrollo) y el de Empleo.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Dinamarca ingresó en la entonces Comunidad Europea el 1 de enero de 1973, al mismo tiempo que Irlanda y el Reino Unido. Desde el primer momento ha intervenido activamente en la creación y en el desarrollo comunitario, aunque en la actualidad mantiene cuatro cláusulas de no participación (opt-outs) que la excluye de las políticas comunitarias en las siguientes áreas:

(i) *defensa común*; No interviene en las operaciones militares que lleve a cabo la UE en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), aunque participa en las reuniones como observador y es un contribuyente activo en las misiones civiles que forman parte de dicha política.

(ii) *moneda única*; No participa en la tercera fase de la UEM, cuya implicación es la introducción del euro, por lo que mantiene su moneda, la corona danesa, y conserva por tanto el control de la política monetaria. Es miembro sin embargo, del Mecanismo Europeo del Tipo de Cambio, ERM II, desde su creación el 1 de enero de 1999, bajo cuyo mecanismo la corona fluctúa en relación con el euro en una banda del +/- 2,25% sobre un valor del euro en relación a la corona fijado en 7,46038.

(iii) *cooperación judicial*; No participa en la cooperación supraestatal sobre asuntos jurídicos e internos, por lo que está al margen en temas de asilo, inmigración, visas y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas

(iv) *ciudadanía europea*; En un principio, esta excepción a la política comunitaria estaba pensada de forma que la ciudadanía de la Unión Europea no tuviera el mismo estatus o reemplazara en ningún momento la ciudadanía danesa. Sin embargo, tras el Tratado de Amsterdam, de 1999, que aclaraba que la ciudadanía europea es solo un complemento y no un sustituto de la ciudadanía nacional, la reserva danesa perdió su importancia.

Como se ha comentado, Dinamarca no forma parte del área euro, aunque es signataria del Pacto por el Euro Plus y del Tratado para la Estabilidad, Coordinación y Gobernanza. No parece

probable que se plantee, al menos en el futuro inmediato, un referéndum para la adopción del euro. Por otra parte, el Gobierno ha anunciado su interés en una posible adhesión de Dinamarca a la Unión Bancaria.

Respecto de las relaciones con las Instituciones Financieras Internacionales, Dinamarca se distingue por su elevada aportación relativa a los diversos fondos y programas de ayuda.

En lo relativo a la Organización Mundial del Comercio, la posición danesa es favorable a la mayor liberalización posible del comercio con contadas excepciones.

A nivel regional, las relaciones con el resto de países de la región nórdica son de hermandad debido a sus grandes similitudes sociales, económicas y culturales y a un pasado histórico común. Esta relación tan estrecha originó la creación del Consejo Nórdico de Ministros (*Nordic Council*), órgano de enlace entre los gobiernos de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Suecia, Noruega, Finlandia e Islandia, y cuya función es la colaboración y coordinación de las políticas económicas, sociales y culturales entre los países miembros del Consejo.

En cuanto a la región del Mar Báltico (BSR – *Baltic Sea Region*), las relaciones danesas con dichos países son, por un lado, de solidaridad y cooperación, y por el otro, de aprovechamiento de las importantes oportunidades comerciales que los mercados de dichos países ofrecen. La relación nórdico-báltica, interrumpida durante la época de la Guerra Fría, renació a partir de 1989 y ya en 1992, con la creación del Consejo de los Estados del Báltico (BSC - *Baltic States Council*), se colocaron las bases del alto nivel actual de cooperación e interacción comercial e inversora entre las dos zonas. El Gobierno danés fue uno de los principales impulsores de este proyecto, que fue constituido en Copenhague el 6 de marzo de 1992 y en el cual participan, además de Dinamarca, Suecia, Finlandia, Noruega, Alemania, Rusia, Lituania, Letonia, Estonia, Polonia e Islandia.

Actualmente Dinamarca participa activamente en todos los foros y entes regionales y defiende el concepto de 'Región del Mar Báltico' (BSR -*Baltic Sea Region*-) como un área regional específica dentro de la Unión Europea.

Finalmente cabe destacar que los acuerdos bilaterales más destacados con terceros países son los de ayuda a países menos desarrollados. La acción pública danesa de ayuda al desarrollo queda a cargo del Ministerio de Asuntos Exteriores, que opera a través de la *Danish International Development Assistance* (DANIDA).

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

A pesar de su escaso número de habitantes, la elevada renta per cápita hace pensar en principio que Dinamarca es un mercado interesante para muchos productos. Sin embargo, es importante no olvidar que, aún siendo un país con salarios elevados, la capacidad adquisitiva del ciudadano se ve afectada por el alto nivel de precios existente así como por el elevado nivel de imposición, haciendo que la renta real disponible se vea reducida significativamente.

El consumo público representa el 24% del PIB y el 26% de la demanda interna del conjunto de la economía, mientras que el consumo privado supone el 47% del PIB y el 50% de la demanda interna (datos correspondientes a 2019).

Dinamarca es un país de reducidas dimensiones con pocos núcleos de actividad relevantes. Sin embargo la capital, Copenhague, es uno de los principales centros de negocio a nivel escandinavo, núcleo del Medicon Valley, donde se sitúa el grueso de las empresas tecnológicas y relacionadas con la industria farmacéutica de los países nórdicos, convirtiéndola en una de las zonas más atractivas de toda Europa para establecer las oficinas principales de multinacionales del sector.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCION. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Estamos ante un mercado muy avanzado dentro de una de las economías más desarrolladas del mundo, geográficamente cercano a España y caracterizado por el elevado nivel de información que en general disponen los empresarios y profesionales. Por estos motivos, es fácil intuir que los canales de distribución suelen ser cortos, de forma que la figura del agente es en muchos casos inexistente. Las relaciones comerciales suelen ser directamente entre el productor y el importador, que en no pocas ocasiones es también quien comercializa directamente el producto. Canales más complejos son la excepción.

Resulta relevante la importancia creciente del comercio on line. No hay que olvidar que Dinamarca cuenta con una de las mayores tasas de penetración de internet del mundo y que se trata de un país pequeño con buenas comunicaciones, por lo que este tipo de comercio tiene una importancia cada vez mayor. El ahorro de tiempo, la facilidad del proceso, la posibilidad de poder comparar de forma sencilla precios y características y el poder adquirir productos que no se encuentran en el mercado físico son los principales argumentos que suelen esgrimirse para utilizar este sistema de compras, al que el danés medio dedica en la actualidad unos 350 € al mes .

En lo que se refiere al marco legal de la distribución, incluyendo en este concepto los trámites necesarios para la introducción de mercancías en su territorio y su posterior comercialización, habrá que tener en cuenta que se trata de un país miembro de la UE y que por tanto se rige por la normativa comunitaria. No obstante, sí que resulta conveniente informarse con antelación cuando se quieran introducir productos sobre los que puedan existir dudas relativas, sobre todo a aditivos presentes en los mismos, ya que podrían existir criterios más estrictos para su aceptación.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Dinamarca forma parte del conjunto de países nórdicos, con los que mantiene relaciones en todos los ámbitos –comercial, político etc.-. Este tipo de colaboración se ha extendido a otros países bálticos, aunque la cooperación existente entre Dinamarca y sus vecinos escandinavos - sobre todo Suecia y Noruega- es difícilmente replicable.

Entre los países nórdicos, Dinamarca es el que mantiene una mayor proximidad con el continente en términos físicos al tener frontera con Alemania en el sur de Jutlandia. Las conexiones, tanto con el resto del continente como con Suecia y Noruega, son muy buenas. Copenhague se encuentra además integrada dentro de uno de los mayores y más dinámicos polos de inversión en los sectores médico, biofarmacéutico y tecnológico de toda Europa (*Medicon Valley*). La importancia de la región viene además dada por ser un país que suele ser utilizado como plataforma para acceder a otros países del área, sin olvidar la fuerte presencia de las agencias de compras de NNUU en Copenhague (UNOPS, UNDP, UNICEF, UNFPA...)

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Se trata de un país con una sólida estructura productiva pero muy dependiente de la evolución del sector exterior, por lo que la evolución de sus principales socios comerciales (Alemania y Suecia principalmente) tiene efectos significativos sobre su economía. Las previsiones oficiales sobre la evolución del PIB para el año 2020, son que este sufrirá un descenso del 5,3% como consecuencia de los efectos del COVID.

En la actualidad, la mayor parte de los indicadores económicos (sector exterior, tasa de desempleo, etc.) muestran valores mejores que los de muchos de sus socios europeos. En el corto y medio plazo, las cuentas públicas sufrirán como consecuencia de las medidas implementadas para paliar los efectos de la pandemia, pero es previsible que no represente un problema, ya que durante los últimos años y, particularmente 2019, Dinamarca ha mostrado superávit presupuestario. Aunque se prevé que 2020 cierre con un déficit del 7,2%, vale la pena recordar que el país es uno de los Estados miembros de la UE con menor porcentaje de deuda pública en relación al PIB (33,2% en 2019). A pesar de la reducción de la actividad económica, la

tasa de desempleo sigue siendo baja por lo que, conforme se vaya produciendo la recuperación, la escasez de mano de obra volverá a ser una de las principales preocupaciones.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Dinamarca forma parte de la UE y por tanto no existen limitaciones a la libre circulación de capitales con el resto de países comunitarios.

Sector	Interés
Infraestructuras Ferroviarias	La entidad pública gestora de la red ferroviaria, Banedanmark, tiene previsto ejecutar proyectos destinados a la construcción de nuevas vías o renovación de las existentes, la mejora de la señalización y la instalación de nuevas redes de transmisión.
	Líneas de tranvías y trenes ligeros en diversas ciudades y zonas urbanas como Aarhus y Odense. También se está estudiando la ampliación del Metro de Copenhague hasta el futuro distrito de Lynetteholm. A corto plazo continuarán los contratos para operación y mantenimiento de las líneas del Metro de Copenhague
Hospitales	Gran parte de las grandes inversiones para la ampliación de la red hospitalaria ya se han realizado. No obstante, en octubre de 2019 se aprobó un nuevo Plan para la modernización de la red hospitalaria que incide en la necesidad de acumular servicios en determinados centros hospitalarios y que implicará probablemente nuevas inversiones. Por otra parte, están actualmente previstas pequeñas licitaciones para concesiones de algunos servicios
Aeropuertos	Ampliación del aeropuerto de Copenhague. Se están acometiendo las inversiones que, en conjunto, podrían alcanzar los 2.700 millones euros. Extensión de la plataforma para estacionamiento de los aviones, mejora del área de handling y de los puestos de control. En el plan figura también la construcción de una estación para trenes de Alta Velocidad para conexiones con ciudades como Oslo y Hamburgo.
Autopistas	Construcción y expansión de nuevas autopistas en las islas de Selandia y Fionia así como en la península de Jutlandia. También está previsto un gran túnel, todavía en fase de estudio, de 14 km bajo el puerto de Copenhague (<i>Nordhavnstunnel</i>), con un coste estimado de 2.700 millones de euros.

 Otras infraestructuras	<p>Construcción de dos islas artificiales, en el Mar del Norte y en el Mar Báltico, para conexión de los parques eólicos marinos circundantes. El presupuesto conjunto se sitúa en los 40.000 millones de euros y la financiación será mayoritariamente privada.</p>
	<p>Nuevo parque eólico marino de Hesselø en el Estrecho de Kattegat, con una potencia instalada de 800 a 1.000 MW. Está prevista la licitación en 2021.</p>
	<p>Nuevos edificios/facultades en los campus universitarios de Copenhague, Aarhus, Odense y Aalborg</p>
	<p>Ampliación y mejora de los puertos daneses. Plan hasta 2030 para mejora de accesos viales y ferroviarios a los puertos, con proyectos entre 60 y 500 millones de euros.</p>
	<p>Construcción de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Aarhus.</p>
	<p>Construcción de un parque empresarial a través de la creación de 9 islas artificiales en el municipio de Hvidovre, próximo a Copenhague (en planificación).</p> <p>Creación de una nueva área de expansión al norte de la ciudad de Copenhague en la zona de Lynetteholm, que llevará aparejada la realización de obras para ganar terreno al mar, la construcción de viviendas de tipo residencial, zona de oficinas, expansión del metro, etc. Estaría previsto el inicio de las obras en 2035</p>
Gas	<p>Construcción del Baltic Pipe, gasoducto de 950 km de longitud, que transportará el gas desde Noruega hasta Polonia, pasando por Dinamarca. Desarrollo conjunto entre el operador danés ENERGINET y el operador polaco GAZ-SYSTEM SA, con un coste estimado entre los 1.600 y los 2.100 millones de euros.</p>
Red eléctrica	<p>Se prevé mejorar la conexión eléctrica entre la península de Jutlandia y el norte de Alemania. Nuevo cable aéreo y subterráneo. Se espera que el proyecto esté completamente finalizado en 2022.</p>
Sector Agroalimentario	<p>Vinos frescos, afrutados y vinos espumosos. Productos agroalimentarios ecológicos y de categoría gourmet. Alimentos preparados de carácter ecológico</p>
Bienes de Consumo	<p>Mobiliario de diseño, ropa infantil, calzado.</p>
Biotecnología y ciencias de la salud	<p>Existe un cluster importante, Medicon Valley, que Copenhague comparte con el sur de Suecia, donde se concentra un amplio número de empresas, universidades y centros de investigación de alto nivel.</p>
Agencias de NNUU	<p>Oportunidades de negocio en las centrales de compra existentes en Copenhague: UNICEF, UNDP (PNUD), UNOPS, UNFPA.</p>
Groenlandia	<p>Proyectos para extracción de recursos minerales y energéticos (licitaciones previstas de yacimientos de gas y petróleo en 2021). Inversiones en la mejora de la infraestructura turística. Proyecto de ampliación del túnel Siorarsiorfik entre Nuuk y Quinngorput e inversiones en el sector de la energía y el agua dentro del Plan sectorial de abastecimiento de energía y agua hasta 2030</p>

Como país receptor de inversiones, Dinamarca ofrece oportunidades de interés en los siguientes sectores:

- Ciencias de la salud, biotecnología y farmacia, gracias al gran dinamismo del *cluster* ya mencionado "Medicon Valley" situado en la zona geográfica alrededor del estrecho Øresund, entre Suecia y Dinamarca. Además se ofrecen ventajas a las empresas que se establezcan en él.
- La industria agroalimentaria avanzada, y más concretamente la que se vale de

aplicaciones biotecnológicas, ya que cuenta con un desarrollo formidable y un gran entramado de *clusters*, centros de investigación, convenios con universidades y parques empresariales.

- Proyectos de infraestructuras, debido a los nuevos proyectos previstos (puentes, túneles, carreteras, líneas férreas, etc.-) y otras obras de ingeniería civil.
- Energías renovables. El país se ha fijado el objetivo de prescindir de las fuentes fósiles en 2050 y para ello necesita potenciar especialmente los recursos eólicos.
- Tecnologías de la información y comunicación, actividades que tienen en Dinamarca uno de sus principales mercados mundiales de pruebas, además de una infraestructura de primer nivel, personal altamente cualificado, investigación puntera y un marco regulador favorable. En este terreno también habría que mencionar la estrategia de digitalización lanzada por el Gobierno en forma de un Plan denominado "Estrategia para el crecimiento digital de Dinamarca". Su ejecución está prevista para el periodo 2018-2025 y está dotado con 134 millones de euros.
- Transporte marítimo, sector en el que el país ostenta una posición de liderazgo internacional. También hay oportunidades en la industria logística ligada al comercio electrónico.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Cualquier importador, sea este un particular, una empresa danesa o una empresa de la UE, que desee introducir en Dinamarca mercancías que procedan de fuera de la UE, necesita registrarse ante la Autoridad Danesa de Negocios (*Erhvervsstyrelsen*). Las empresas de la UE deberán además registrarse ante las autoridades fiscales (*SKAT*) y obtener un número de EORI (*Economic Operators Registration and Identification Number*). En el caso de las empresas danesas, el EORI se corresponde con el CVR (*Centrale Virksomhedsregister*), por lo que no será necesario ningún trámite adicional.

Tanto el registro ante la Autoridad Danesa de Negocios como la obtención del EORI se llevan a cabo a través de la web www.virk.dk.

Cuando se trate de productos procedentes de la UE, la regla general es la no obligación de llevar a cabo registro alguno únicamente por ese motivo. No obstante sí que será a efectos del pago del correspondiente IVA y de efectuar los pagos de las tasas aplicables a determinadas mercancías (alcohol, tabaco, café...)

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Con motivo de la entrada en vigor del Mercado Único Europeo, desde el 1 de enero de 1993 fueron suprimidas las aduanas entre Dinamarca y España a efectos arancelarios. El régimen comercial danés sigue las pautas marcadas por la UE y la OMC.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

La CEOE (informe "Línea abierta para la identificación de problemas de las empresas españolas en el mercado único europeo, Fase XIV: Informe de los resultados del proyecto 2017", basado en encuestas realizadas a 900 empresas exportadoras de mercancías y 500 de servicios), considera que Dinamarca presenta un único problema comercial para las empresas exportadoras españolas relacionado con la prohibición de comercializar en este país galletas, con determinados edulcorantes que sí son permitidos en España. Se trata en cualquier caso de medidas exigidas por el país, que no incumplen la normativa del Mercado Único, si bien pueden suponer un obstáculo al comercio.

Se han detectado además 3 tipos de dificultades (problemas de menor entidad pero que son motivo de mayor complicación empresarial que la que se derivaría si se operara en el mercado nacional, aun cuando no sean necesariamente imputables siempre a un deficiente

funcionamiento del Mercado Interior), relacionadas con la red comercial, el transporte y el medio ambiente, pero aún así Dinamarca es uno de los países miembros de la UE que menores problemas presenta para las empresas españolas exportadoras de bienes o servicios según el mencionado informe

En lo que se refiere a la protección del medio ambiente, la mayor parte de la normativa danesa sobre esta materia no es más que una transposición de la legislación comunitaria (todas las Directivas europeas sobre esta cuestión han sido incorporadas al acervo danés) y de diferentes Tratados Internacionales suscritos por el país. Dicha regulación está recogida en la Ley nº 1218 de 25 de noviembre de 2019, que otorga la facultad de regular las diferentes políticas relacionadas con la protección del medio ambiente al Ministerio de Medio Ambiente y Alimentación, que a su vez se sirve de la Agencia de Protección del Medio Ambiente (*Miljøstyrelsen*), dependiente del mismo Ministerio.

Las mercancías procedentes de países no miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo están sometidas al Arancel Comunitario, pero además habrá que tener en cuenta, los impuestos especiales que Dinamarca aplica a las importaciones de vino, cerveza, bebidas espirituosas y chocolate, cuando estos provienen de países de fuera de la UE.

En cuanto al etiquetado, se sigue la normativa europea, sin que exista en la actualidad una regulación paraguas que haga referencia a todos los productos y todas las particularidades. Hay que tener no obstante especial cautela con la normativa relativa a la prevención de riesgos para la salud de los consumidores y la protección del medio ambiente, así como tener en cuenta que los paquetes de madera o materiales vegetales estarán sujetos a la inspección fitosanitaria correspondiente.

La agencia encargada de conceder los sellos de calidad y en general de la estandarización de los productos en este país es la *Dansk Standard (DS)*, miembro entre otras, de la *International Standard Organization (ISO)*, la *International Electrotechnical Commission (IEC)*, el *European Committee for Standardization (CEN)* y el *European Telecommunications Standard Institute (CENELEC)*

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

La libre circulación de capitales refrendada en el art. 56 del Tratado de Maastricht es plenamente operativa en este país.

Dinamarca mantiene un sistema de total libertad de cambios con algunas restricciones aisladas asociadas principalmente a temas de lavado de dinero, financiación del terrorismo, etc.

En el caso de transacciones monetarias internacionales hay que tener en cuenta además, la normativa para evitar prácticas relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo aplicable en el ámbito europeo y recogida en Dinamarca en la Norma nº 380 de 2 de abril de 2020 (*Bekendtgørelse af lov om forebyggende foranstaltninger mod hvidvask og finansiering af terrorisme -hvidvaskloven-*), así como la Ley 237 de 21 de Abril de 1999 que implementa la Directiva comunitaria 97/5/EU relativa a las transferencias internacionales (*Lov om grænseoverskridende pengeoverførsler*) con sus posteriores modificaciones y el Reglamento (CE) 1287/2006 de la Comisión, de 10 de agosto de 2006, por el que se aplica la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las obligaciones de las empresas de inversión.

Las cuestiones relacionadas con este tema son resueltas por el departamento de Inspección financiera (*Finanstilsynet*) del Ministerio de Finanzas www.fm.dk.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Toda la información relevante al respecto está recogida en la web www.udbud.dk. Desde el 1 de enero de 2016 todas las licitaciones públicas de bienes y servicios deben ser incluidas en este servicio.

En Dinamarca se aplica la legislación de la UE en los asuntos relacionados con la contratación pública, por lo que también se encuentran ofertas relativas a la contratación pública en el Diario electrónico de licitaciones europeas (TED)

El órgano de la Administración danesa encargado de la aplicación de la legislación comunitaria así como del control e identificación de infracciones es la Dirección General de Competencia y Consumo (*Konkurrencestyrelsen og Forbrugerstyrelsen*) integrada en el Ministerio de Industria, Negocios y Asuntos Financieros (*Erhvervsministeriet*; www.em.dk). De su competencia es también la asistencia a las empresas danesas cuando se encuentran con dificultades o barreras para la licitación en otros países comunitarios.

Existe también un Consejo de Reclamaciones de Contratación Pública (*Klagenævnet for Udbud*) que es un órgano independiente encargado de resolver ante supuestas violaciones de la legislación. Dichos casos también se pueden llevar a los tribunales ordinarios de justicia.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

Dinamarca es miembro de la UE desde el año 1973. Aunque su estatus actual supone la existencia de cuatro excepciones a su integración, ninguna de ellas afecta a la libre circulación de capitales refrendada en el art. 56 del Tratado de Maastricht, que es plenamente operativa en este país.

Por otra parte y a nivel de particulares, la adquisición de una vivienda para uso residencial habitual por parte de ciudadanos miembros de la UE, requerirá de autorización previa por parte del Ministerio de Justicia cuando la adquisición se pretenda llevar a cabo antes de residir en Dinamarca. Si ya se reside en el país, no será necesaria esta autorización, pero sí una declaración por parte del comprador en la que manifieste, entre otras cosas, que dicha vivienda se utilizará para residencia habitual. Para la adquisición de segundas residencias, será imperativa la autorización del Ministerio de Justicia, cuando se haya residido en el país por un periodo inferior a cinco años.

La autorización del Ministerio de Justicia se puede tramitar on line a través de la web del Departamento de Asuntos Civiles (www.civilstyrelsen.dk).

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

Ver apartado Regulación de cobros y pagos al exterior.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Las autoridades danesas consideran que el mejor incentivo que pueden ofrecer para atraer inversiones extranjeras son las propias condiciones del país: buen clima de negocios, alto nivel tecnológico, buen sistema de comunicaciones, excelente ubicación geográfica, prácticas administrativas que reducen enormemente los trámites burocráticos, población cualificada, etc. De aquí que no sean muy activas a la hora de ofrecer incentivos de otro tipo, no existiendo un sistema de ayudas directas o subvenciones gestionadas a nivel estatal o local para el establecimiento de empresas extranjeras, práctica que por otra parte resulta extraña en el país y sobre la que no hay tradición. Las únicas ayudas que podría haber en este sentido son las reguladas específicamente a nivel comunitario y, por tanto, válidas para el conjunto de la UE.

Tampoco los municipios o regiones están facultados para incentivar inversiones en su territorio por medio de deducciones o rebajas fiscales en el impuesto sobre sociedades, pero es posible negociar con ellos el precio de los terrenos municipales en el caso de grandes proyectos de interés para la zona que requieran instalaciones permanentes.

Dinamarca carece por tanto de una cultura del subsidio a nivel empresarial, por lo que obtener ayudas públicas a fondo perdido en cualquier fase del proceso queda

fuera de cualquier consideración. No obstante, sí es necesario mencionar en términos de incentivo sectorial la región del Øresund y su área “Medicon Valley” –www.mediconvalley.com–, una de las regiones más prósperas de Europa y con mayor capacidad de atracción de empresas del sector de la medicina y biotecnología. Las empresas que opten por instalarse en esta región podrán acceder a un mercado de trabajo altamente cualificado, obtener financiación específica en forma de préstamos o participaciones temporales en el capital a través de fondos de inversión de titularidad pública (*Vækstfonden* -literalmente fondos de crecimiento-), previstos para dar apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas.

Otros polos de atracción empresarial de interés son *Symbion Science Park* (Copenhague), *Novi Science Park* (Alborg) o *Incuba Science Park* (Aarhus).

Existe además un muy desarrollado sector de negocios en forma de incubadoras de inversión, que se encargan de apoyar financiera y administrativamente en las primeras etapas de proyectos encuadrados en sectores de alto componente tecnológico. Las más importantes son: *Syddansk Innovation*, y *DTU Innovation A/S*. Se trata de una opción muy atractiva para aquellas empresas que carentes de recursos, cuentan con ideas atractivas susceptibles de convertirse en realidad con el adecuado apoyo inicial.

Las empresas *holding danesas* ofrecen también ciertas ventajas fiscales, entre las que habría que mencionar la exención impositiva de las ganancias de capital obtenidas como consecuencia de la venta de acciones de las subsidiarias, con independencia del porcentaje de participación que la matriz danesa tenga en la empresa extranjera. Lo mismo ocurriría con los dividendos recibidos de empresas subsidiarias extranjeras, los cuales estarían exentos de tributar por el impuesto sobre sociedades siempre que el porcentaje de participación de la matriz danesa en la subsidiaria sea como mínimo del 10% del capital de esta última. Además, los ingresos obtenidos como consecuencia de la liquidación de empresas subsidiarias en el extranjero, tendrán la consideración de reparto de dividendos y por tanto tampoco estarían sujetas al impuesto.

En lo que se refiere al impuesto sobre la renta de las personas físicas, hay que tener en cuenta que Dinamarca mantiene uno de los sistemas de la OCDE con mayor carga fiscal sobre el contribuyente. Por ello no es de extrañar que algunos de los incentivos establecidos para favorecer la inversión de empresas en capital humano cualificado incidan precisamente en este tributo y en concreto, en los impuestos que el personal desplazado a Dinamarca debe abonar. El régimen fiscal especial aplicado al personal foráneo supone que los acogidos al mismo (directivos extranjeros, investigadores y otros trabajadores cualificados) satisfacen un máximo del 32,84% de sus ingresos (tipo fijo del 27% de sus remuneraciones brutas más la contribución al mercado de trabajo), siempre que se cumplan ciertas condiciones, aunque en contrapartida no pueden beneficiarse de desgravaciones personales o familiares de ningún tipo. El período máximo para poder beneficiarse de este régimen es de 84 meses (pudiendo distribuirse este tiempo en diversos períodos).

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

Las oficinas de representación se utilizan normalmente como primer paso antes de constituir una figura más estable en el país, no teniendo la obligación de presentar cuentas anuales. Para su constitución no se exige un capital mínimo inicial ni proceder a su registro. Tampoco existen requerimientos en lo que se refiere al número, nacionalidad o residencia de sus administradores.

Las oficinas de representación no tienen la consideración de empresa danesa a los efectos del pago de impuestos, siempre que no lleven actividades de venta o post-venta en Dinamarca. La responsabilidad recaerá siempre en la empresa extranjera a la que representa.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Las modalidades societarias básicas que existen en Dinamarca y que pudieran ser de mayor interés son las siguientes:



- *Anpartsselskab* (ApS). Si intentamos fijar una equivalencia, esta figura jurídica vendría a ser similar a la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las características fundamentales son las siguientes:
 - Se utiliza generalmente para pequeñas y medianas empresas ya que su funcionamiento y constitución requiere menos formalidades.
 - El capital social mínimo es de 40.000 coronas danesas (unos 5.369,13 €). El 25% de este importe deberá estar suscrito y desembolsado en el momento de la constitución.
 - La responsabilidad de los socios es solidaria y limitada al capital aportado por cada uno de ellos.
 - No existen requerimientos especiales en lo que se refiere a la dirección de la sociedad, ni respecto a su lugar de residencia, ya que el director o directores ejecutivos podrán residir incluso en el extranjero.
 - Existe la obligación de presentar cuentas anuales, aunque no tienen por qué estar auditadas.
 - El impuesto de sociedades aplicable es del 22%.
- *Aktieselskab* (A/S). Equivalente a la Sociedad Anónima. En casi todos los aspectos muy similar a las ApS, aunque con las siguientes diferencias:
 - El capital mínimo es de 400.000 DKK (unos 53.691,27 €).
 - Su gobierno se ha de ejercer a través de una Dirección, que es quien ejerce las labores ejecutivas, y un Consejo de Administración encargado de fijar la estrategia de la empresa y que ha de contar con un mínimo de 3 miembros.
 - Debe presentar cuentas anuales, aunque no tienen que estar auditadas y está sometida a un impuesto sobre sociedades del 22%.

Los dos tipos anteriores son los más comunes. No obstante, existen otras formas societarias que pueden ser utilizadas en su caso, destacando entre ellas las Empresas Europeas de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social mínimo a la hora de su constitución es de 120.000 € y que están sometidas al mismo tipo impositivo que las ApS o las A/S. O las Agrupaciones de Interés Económico de la UE, que se rigen por la normativa comunitaria al respecto.

En todos los casos, es necesario registrar la sociedad ante la Dirección General de Empresa (*Erhvervsstyrelsen*).

Constitución y registro de sociedades

La autoridad encargada de tramitar la constitución de empresas en Dinamarca es la Dirección General de Empresa (*Erhvervsstyrelsen*) <https://erhvervsstyrelsen.dk/>. Para facilitar este proceso ha creado la ventanilla única <https://indberet.virk.dk/>, en donde se puede encontrar no sólo información relevante sobre las diferentes formas jurídicas, sino también proceder al registro de la misma. Se puede acceder a la información disponible en inglés.

En Dinamarca no existe el trámite notarial. La constitución y registro se llevan a cabo ante la Dirección General mencionada o a través de la ventanilla única digital: <https://indberet.virk.dk>. Con el registro se obtiene también un número de IVA (MOMS) y un número CVR (*Central Virksomhed Register Nummer*), absolutamente necesario para operar en el país.

El tiempo que se tardaría entre el momento que se inicie el procedimiento de registro y el momento en que se podría comenzar con las actividades, es de 24 horas. Sin embargo, en ocasiones hay que someter a la empresa que se constituye a especiales procesos de revisión, en cuyo caso, el alta de la actividad se demora unas 4 semanas. La empresa también se puede constituir utilizando los formularios en papel -proporcionados por VIRK- que posteriormente hay que remitir por correo postal o digital o incluso entregándolos en persona, al Registro de empresas de la Dirección General de Empresas. Esta alternativa es en la actualidad excepcional, en claro desuso y no recomendada, al implicar posibles retrasos en el proceso de constitución.

La inscripción en el registro de una empresa extranjera o de una nueva empresa danesa tiene un coste de 670 coronas danesas (90 €).

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Normalmente las *Joint ventures* se constituyen bien como sociedades limitadas (*Anpartsselskaber, ApS*) o bien como sociedades anónimas (*Aktieselskaber, A/S*), no existiendo legislación específica para este tipo de acuerdos entre empresas.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Dinamarca es signataria de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial, de las Convenciones de Protección de Derechos (*copyright*) Universal y de Berna, del Tratado de Cooperación de Patentes y del Convenio de Munich sobre la Patente Europea.

Las principales reglas que definen el registro de patentes y marcas son las siguientes:

- El registro se efectúa en la Oficina de Patentes y Marcas (*Patent og Varemærkestyrelsen*), dependiente del Ministerio de Industria, Negocios y Asuntos Financieros.
- Las personas no residentes en Dinamarca que quieran registrar patentes o marcas en Dinamarca deben designar representantes que sean residentes.
- Las patentes son válidas durante 20 años a partir del registro, periodo de tiempo no renovable, mientras que las marcas son protegidas por tiempo indefinido siempre que se haga un uso activo de las mismas y se renueven cada 10 años. Los diseños industriales están protegidos por un máximo de 25 años y siempre que se paguen las tasas de renovación de registro, lo que deberá hacerse cada cinco años.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

El sistema tributario danés se caracteriza por su muy elevada presión fiscal, necesaria para cubrir las necesidades financieras de su modelo socioeconómico. Aún teniendo en cuenta la dificultad de comparar países con estructuras fiscales heterogéneas, la presión tributaria en Dinamarca es una de las más elevadas de los países desarrollados, con un ratio de ingresos por tributos sobre el nivel del PIB del 44,9% (*OECD: Revenue Statistics, 2019*).

Del total de ingresos obtenidos por vía impositiva, los impuestos sobre la renta de las personas físicas (*Personskatter*) son los que mayor importancia tienen respecto al total recaudado. En conjunto, representaron en 2019 un 24% del PIB y el 51% del total ingresado por vía tributaria. Ese mismo año, el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en Dinamarca tiene un tipo único del 25% aplicable a todos los productos y servicios, supuso el 9% del PIB (un 20% de los ingresos por impuestos).

El impuesto sobre Sociedades supone una parte bastante reducida del total ingresado por tributos, tan solo el 7% (3% del PIB), mientras que el resto de ingresos impositivos, entre los que se incluyen los denominados impuestos medioambientales, (como los aplicados a la energía eléctrica, gas, carbón y petróleo), representaron en 2019 un 10% del PIB (22% del total recaudado).

Los impuestos sobre bienes inmuebles, tipo IBI, también generan ingresos significativos. Los propietarios de viviendas (tanto residencia habitual como segundas residencias) satisfacen un impuesto estatal sobre el valor de la propiedad (*ejendomsværdiskat*), mientras que los municipios recaudan un impuesto específico (*grundskyld*) sobre el valor del suelo. Cabe señalar que en Dinamarca normalmente no se satisface impuesto sobre las plusvalías de la vivienda al enajenarse, a condición de que ésta sea, o haya sido, la residencia habitual del propietario.

En la actualidad no existen impuestos que graven el patrimonio, tras su abolición en 1989 y tampoco sobre las actividades económicas (IAE).

Por todos los conceptos, la suma de impuestos, tasas y tributos se elevó en 2019 a 146.205 millones de euros, un aumento del 8% en términos nominales respecto al año precedente, lo que situaría la presión fiscal en el mencionado 44,9% (46,7% según datos de la agencia de estadísticas de Dinamarca)

El peso relativo de los impuestos directos, representados fundamentalmente por el IRPF y la fuerte progresión de este tributo, hacen que el sistema fiscal danés tenga un carácter marcadamente redistributivo.

Dada la importancia de este gravamen para el sostenimiento del Estado del Bienestar y la fuerte carga que implica sobre las rentas del trabajo, no es sorprendente que este sea objeto frecuente de debate social y político por la presión a la que se ven sometidos los ciudadanos daneses.

Entre los elementos que contribuyen a moderar la presión fiscal efectiva debe citarse el amplio sistema de deducciones y desgravaciones existentes, si bien los sucesivos ajustes y reformas tienden a ampliar la base fiscal mediante la disminución del valor impositivo de estas exenciones.

Pese a la elevada carga tributaria del sistema fiscal danés, son destacables varios aspectos positivos, sobre todo de cara al posible inversor extranjero, entre ellos:

- Tipo relativamente bajo del impuesto de sociedades
- Contribuciones sociales empresariales muy modestas
- Favorables condiciones financieras
- Deducciones ilimitadas por pago de intereses
- Flexibles métodos de amortización y depreciación de activos
- Régimen especial favorable para el IRPF de “expatriados”
- Favorable régimen impositivo para grupos *holding*.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El Ministerio de Impuestos (*Skatteministeriet*) es el responsable de la preparación de la legislación fiscal que el Gobierno somete ante el Parlamento así como de la interpretación de tal legislación, mientras que la instancia superior a nivel judicial y de apelaciones en materia de impuestos y valoración catastral es el Tribunal Nacional de Asuntos Fiscales (*Landsskatteretten*).

La Agencia Tributaria de Dinamarca (*SKAT*), es el resultado de la fusión en noviembre de 2005 de la agencia tributaria estatal con los departamentos de impuestos de los municipios. Realiza la administración, recaudación, inspección y supervisión de los impuestos y tributos. Desde el 1 de enero de 2018 este organismo ha pasado a tener 7 unidades o departamentos, 5 de los cuales tienen su sede fuera de la capital como consecuencia de la nueva política gubernamental de reubicar centros administrativos por el país.

La reforma de las administraciones públicas, que entró en vigor en 2007, llevó aparejada la reestructuración de la administración tributaria, al centralizar en SKAT la gestión de los impuestos. Las regiones han perdido por tanto su capacidad de recaudar el IRPF, de forma que en la actualidad esta competencia recae en el Estado y los municipios.

Dinamarca no usa las contribuciones de las empresas (y de los trabajadores) como fuente única de financiación de las prestaciones de jubilación y sanidad. El sistema está basado en tres pilares. El primero, financiado por el Estado a través de la recaudación general tributaria, pretende contribuir a una mejor distribución de la renta al tiempo que garantiza unos ingresos mínimos en la edad de jubilación. El segundo, financiado por las retenciones efectuadas por las empresas a sus trabajadores, según acuerdo colectivo o entre empresario y trabajador de forma individual, tiene como objetivo, además de contribuir al sistema, favorecer el ahorro de los trabajadores. Por último, existe un tercer pilar constituido por las aportaciones privadas de los beneficiarios a planes y fondos de pensiones, dejando por tanto a los individuos la posibilidad de incrementar sus ingresos por pensión, según sus necesidades.

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

El tipo del impuesto es del 22%, que se aplica a todos los ingresos obtenidos bajo el principio de territorialidad, una vez aplicadas las desgravaciones y deducciones que correspondan según el criterio general de que únicamente son deducibles los gastos necesarios para “obtener, asegurar y mantener” los ingresos derivados de la actividad. El tipo impositivo para las empresas que trabajan en el sector del gas y el petróleo, es del 25%.

El principio de territorialidad supone que únicamente serán gravados por este impuesto, los ingresos generados en Dinamarca por las sociedades sujetas a este tributo, excluyendo por tanto, las rentas procedentes de inmuebles o los ingresos obtenidos a través de establecimientos permanentes situados en el extranjero.

Para el cálculo de la base imponible se incluyen todos los ingresos, aunque los dividendos recibidos de filiales extranjeras están exentos con ciertas condiciones y los procedentes de empresas no cotizadas sólo computan por el 70% de su importe. La ley danesa exige la retención de impuestos (*withholding tax*) sobre pagos de royalties, intereses y dividendos, siendo las tasas de retención, en ausencia de Tratado de doble imposición, del 27% para los dividendos y del 22% para royalties e intereses. En todo caso, cuando tanto los dividendos como los intereses sean pagados a empresas europeas, estos estarán exentos de la retención mencionada.

El ejercicio contable abarca 12 meses, que no tienen que coincidir con el año natural, existiendo reglas contables especiales para el cálculo de los beneficios de sociedades financieras, empresas navieras y las relacionadas con la extracción de hidrocarburos.

Debe tenerse en cuenta que caben numerosos ajustes entre lo que se consideran beneficios en sentido contable y en sentido fiscal. Por ejemplo, se consideran diferentes períodos de depreciación, rentas no imponibles, gastos no deducibles y otros. Además, es posible deducir íntegramente las pérdidas de ejercicios anteriores siempre que el importe de estas pérdidas no superen la cifra de 1.150.805 € (valor de 2020 que se va actualizando cada año). Si las pérdidas fueran superiores a dicha cantidad, el exceso sólo se podrá deducir en un importe no superior al 60%. El período de amortización fiscal del fondo de comercio es de 7 años. Las patentes, know-how y derechos de autor (copyright) pueden deducirse totalmente en el año de adquisición, o sobre un período de 7 años o a lo largo de la vida útil del activo.

Los activos de larga vida útil necesarios para la explotación podrán amortizarse anualmente de forma discrecional con un máximo del 25% de su valor de adquisición, mientras que los edificios, no utilizados como oficinas tendrán una amortización máxima anual del 4%. Otro tipo de activo de menor valor podrá amortizarse en el mismo año de adquisición.

Las Sociedades Extranjeras Controladas (CFC en siglas inglesas), disponen en Dinamarca de un régimen específico que implica que la matriz danesa deberá incluir en su Base Imponible la totalidad de los ingresos de las filiales que sean consideradas como CFC

Para que una filial sea considerada como CFC deben cumplirse tres condiciones:

1. más del 50% de la renta imponible de la subsidiaria debe tener la categoría de ingreso financiero (intereses, royalties, ganancias de capital...);
2. más del 10% de los activos de la subsidiaria deberán ser activos financieros, o lo que es lo mismo, activos cuyos retornos son considerados como ingresos financieros; y
- 3 la sociedad danesa debe controlar a la filial de forma directa o indirecta, es decir, debe poseer al menos el 50% del capital, o controlar más del 50% de los derechos de voto.

Dinamarca ha suscrito acuerdos para evitar la doble imposición internacional con cerca de 100 países (España no está incluida actualmente, ya que el Tratado de doble imposición fue denunciado por Dinamarca dejando de estar en vigor desde el 1 de enero de 2009).

El impuesto sobre sociedades recaudó en el año 2019 9.570 millones de euros.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En enero de 2010 entró en vigor la reforma impositiva (“Paquete de primavera 2.0”) más significativa en una década y que afectaba principalmente al impuesto sobre la renta de las personas físicas aunque también modificaba, entre otros, los impuestos medioambientales.

La reforma supuso una reducción de la fiscalidad del IRPF para casi todos los grupos socio-económicos, si bien fue diseñada para disminuir la fiscalidad de las rentas más altas a base de reducir la progresividad del impuesto.

Los tributos medioambientales, sobre todo los que afectan a la electricidad y energía, se incrementaron significativamente, aunque se introdujo una compensación para el consumo básico de electricidad en los hogares (el llamado “cheque verde”).

El IRPF grava las rentas globales de toda persona física que, de conformidad con la ley danesa, sea residente fiscal en Dinamarca así como las rentas obtenidas en Dinamarca por los no residentes (*partial tax liability*).

Normalmente los ingresos se dividen en personales (*personlig indkomst*) y del capital (*capital indkomst*), pues reciben tratamiento diferente a la hora de calcular la base del impuesto.

El IRPF consta de una parte que corresponde al municipio (*kommune*) que es de tipo único, pero que difiere entre municipios al ser regulado por la autoridad local en sus presupuestos. El tipo municipal tiene un promedio nacional en el año 2020 del 25,0%.

El IRPF estatal posee carácter progresivo, aplicándose dos tipos: uno del 12,11% para rentas inferiores a las 531.000 coronas danesas (71.275 €) y otro del 15% para las rentas que superen dicho importe (tipos y límites aplicables en la declaración de 2020 en relación a las rentas de 2019).

Los gastos sanitarios se cubrían hasta el año 2018 con un impuesto estatal (*sundhedskat*) que recaía sobre el sueldo bruto del trabajador, a un tipo plano del 1%. Este impuesto desapareció totalmente en el año 2019 y la merma de los ingresos tributarios como consecuencia de su desaparición se compensó con una subida del tipo mínimo sobre la renta.

Consideración especial merece la Contribución al Mercado del Trabajo (AMB en sus siglas danesas) que con un tipo del 8% se aplica sólo a los rendimientos brutos del trabajo e ingresos sustitutorios, como las subvenciones por desempleo. La base imponible de este tributo es la totalidad de los rendimientos del trabajo, antes de cualquier desgravación o deducción. Equivale en cierta manera a las contribuciones a la Seguridad Social en España, pero difiere en que no cubre los gastos sanitarios ni las pensiones de jubilación, sólo ciertos beneficios o derechos ligados directamente al mercado de trabajo, como la maternidad, políticas de fomento del empleo, formación de adultos, etc. El empleador no participa directamente en su pago, sólo indirectamente a través del IRPF sobre las rentas del trabajador

Los ciudadanos miembros de la Iglesia Luterana danesa (*Folkekirken*) pagan el llamado impuesto religioso (dentro del IRPF) cuya media nacional es de un 0,7%.

La fiscalidad de los rendimientos de acciones se modificó en 2010 y en la actualidad (2020) se aplica un tipo del 27% a los rendimientos inferiores a 55.300 DKK (7.422,8 euros) mientras que las ganancias superiores a esa cantidad tributan a un tipo del 42%.

Por la parte de las desgravaciones y deducciones, la más importante y general es la llamada “desgravación personal”, (*personfradrag*, una especie de mínimo vital) que en 2020 asciende a 46.500 DKK para los contribuyentes mayores de 18 años (unos 6.241,6 euros).

Los rendimientos negativos del capital (pago de intereses por hipotecas o cualquier otra deuda) son siempre deducibles mientras que los ingresos positivos del capital satisfacen (excepto de las acciones) el IRPF conforme a la escala progresiva de este impuesto.

El techo impositivo (*skatteloft*) o marginal superior del IRPF se ha reducido al 52,06% tras la

última reforma fiscal (anteriormente era el 59%). Es decir, la suma de todos los tipos del impuesto nacional y del impuesto local no puede superar este tope, si bien el AMB y el impuesto religioso se excluyen del cómputo.

Como regla general, el IRPF se retiene a cuenta en origen por parte del empleador o pagador con el porcentaje medio esperado sobre las rentas abonadas a lo largo del ejercicio. Estos ingresos se denominan “ingresos A”. Si el pagador no tuviese obligación de retener se denominan “ingresos B”, en cuyo caso la agencia tributaria facilita su pago directo a Hacienda en 10 mensualidades. Desde 2012, las empresas pagan a cuenta sus impuestos previstos en dos plazos: marzo y septiembre.

Como se ha señalado, ciertos empleados extranjeros sin residencia permanente, como investigadores y empleados altamente cualificados, pueden acogerse a un régimen tributario específico si cumplen una serie de requisitos, uno de los cuales es recibir un salario mínimo de 9.154 € mensuales (nivel de 2020), por el que se satisface un tipo plano del 27% sobre el salario bruto (una vez deducida la Contribución al Mercado de Trabajo del 8%) y con ciertas condiciones.

La declaración de la renta se efectúa en el período marzo-abril del año siguiente (con fecha tope de entrega, el 1 de mayo). En determinados casos especiales, hasta julio. La declaración puede efectuarse tras haberse recibido el borrador de Hacienda con indicación de las retenciones efectuadas por las rentas que la agencia tributaria conoce. La comunicación con Hacienda y la declaración de la renta es actualmente casi exclusivamente telemática (exceptuados algunos tipos de ingresos que Hacienda no conoce o que se solicite expresamente lo contrario).

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL PATRIMONIO

No existe impuesto sobre el patrimonio.

5.3.4 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

En Dinamarca el tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es único del 25%, quedando exentos las exportaciones, asociaciones, transporte de personas, servicios financieros y seguros, educación, publicaciones, servicios sociales y sanitarios, alquileres y algunos más.

Este impuesto presenta por tanto uno de los tipos más altos de la UE y, teniendo en cuenta que no existen tipos reducidos, el poder recaudatorio en este país es elevado. La recaudación por IVA se elevó en 2020 a 29.696 millones de €, representando el 20% de los ingresos impositivos totales y un 68% de los impuestos y tasas indirectas.

5.3.5 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

- Impuestos inmobiliarios

a) Impuesto estatal sobre el valor de la vivienda en propiedad (*ejendomsværdiskat*).

El Estado aplica un impuesto sobre el valor de la vivienda habitual y segundas residencias. Se grava con dos tipos: el 1% sobre el valor catastral que no supere los 408.054 euros (importe vigente en 2020) y el 2% sobre el valor en exceso. Hay reducciones para jubilados con escasos recursos.

El valor catastral de las viviendas se fija en los años impares y se indexa en los años pares, mientras que se hace a la inversa con los inmuebles comerciales e industriales. No obstante, la congelación impositiva vigente desde 2001/02 no permite el incremento del tributo, manteniéndose como referencia el valor catastral de 2001+ 5%, o el catastro de 2002 (el más bajo de ambos).

El impuesto no afecta a los edificios industriales y comerciales, a menos que sirvan de vivienda al propietario. Se pueden realizar deducciones por mantenimiento en este tipo de inmuebles, pero no por las mejoras (en cuyo caso existen posibilidades de amortización anticipada).

b) Impuesto municipal sobre el valor del suelo (*grundskyld*)

Aparte del IRPF, los municipios poseen un impuesto sobre el valor del suelo construido, que por ley se sitúa entre el 1,6% y el 3,4% del valor catastral del terreno; cada municipio decide el tipo aplicable entre estos extremos. Existen reducciones para los terrenos agrícolas, forestales y públicos.

Los municipios también pueden aplicar un impuesto a los inmuebles comerciales e industriales (*dækningssafgift*) de hasta un 1% de su valor, o pueden dejar de hacerlo si prefieren atraer de esta forma empresas a su territorio. Los municipios poseen asimismo como fuente de financiación las usuales tasas por servicios (recogida de basuras, agua y saneamiento) y una parte del impuesto de sociedades de las empresas ubicadas en su demarcación.

- Impuesto sobre fondos de pensiones (*Pensionsafkastskatten*)

Este es uno de los impuestos que ha tenido más modificaciones desde su creación en 1984, una vez que el ahorro en los fondos de pensiones empezó a generalizarse; el nombre del impuesto también ha cambiado en diversas ocasiones y en la actualidad se le denomina *PAL skat* (impuesto sobre los rendimientos de los planes y fondos de pensiones o *Pensionsafkastskatten*). El tipo impositivo aplicable es del 15,3% sobre los rendimientos de dichos fondos. En el año 2019, los ingresos del Estado por este concepto alcanzaron los 8.506 millones de €, frente a los 1.848 millones de 2016. Se trata pues de recaudaciones muy variables en función de los rendimientos de los títulos invertidos (bonos, acciones u obligaciones). El rescate de las aportaciones a planes de pensiones una vez se tiene el derecho a ello, se incorpora al IRPF anual y contabiliza como un ingreso ordinario. Unos 1,7 millones de daneses (sobre una población total de 5,8 millones) posee fondos de pensiones individuales o laborales. Estos últimos se acuerdan en los convenios colectivos sectoriales y las aportaciones a los mismos suelen oscilar entre un 8% y un 15% del salario bruto, en la proporción de 2/3 de aportación empresarial y 1/3 del empleado. Las aportaciones a fondos de pensiones individuales (no laborales) desgravan en el IRPF, siendo la aportación máxima anual con derecho a desgravación de 7.678 € (2020).

- Impuestos sobre sucesiones y donaciones (*boafgiften*) y donaciones (*gaveafgiften*)

Gravan los incrementos de patrimonio debidos a herencias y donaciones. En 2020, las primeras 301.900 DKK (40.523 euros) de una herencia están exentas y el exceso de tal cantidad satisface unos tipos generales que son del 15% para los familiares de primer grado y del 25% para los de segundo grado. Las donaciones satisfacen tipos generales del 15% o del 36,25% (dependiendo del grado de relación entre el donante y el donatario), con un mínimo exento que para hijos y nietos es de 67.100 DKK en 2020 (9.006 €). Las herencias y regalos entre esposos están exentos del impuesto.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (*tinglysningsafgiften*)

Como en España, se trata de un impuesto que grava diferentes hechos imponible. El más relevante es el referido al registro de hipotecas, que se grava con el 1,5% del valor de la hipoteca. El registro de cambio de propiedad se grava con 1.660 DKK y el 0,6% del valor comercial de la propiedad (o, como mínimo, del valor catastral si este fuese superior). En Dinamarca los registros se realizan directamente ante los servicios judiciales del Estado (no ante notarios), actualmente de manera informatizada. Los ingresos por este registro suponen normalmente entre un 2-3% del total de los ingresos públicos, aunque dependen en gran manera de la actividad ligada al mercado de la vivienda.

- Otros Impuestos indirectos

Los impuestos indirectos representan progresivamente una mayor parte de los ingresos del Estado, y son también utilizados por el Gobierno como una herramienta de regulación del consumo, sobre todo las tasas verdes o medioambientales. Además de las tasas verdes, se aplican tributos especiales a una amplia variedad de productos como los que afectan a vinos y licores, cerveza, refrescos, tabaco, ciertos alimentos (azúcar, chocolate, helados, café, frutos

secos, grasas, etc.). Cabe destacar, en términos generales, que el nivel impositivo de estas tasas es bastante más elevado que en España.

- Los impuestos medioambientales.

Se trata de todas aquellos tributos utilizados como instrumentos de política medioambiental por parte del Gobierno. Merecen mención especial en la medida en que Dinamarca fue uno de los primeros países en introducirlos de forma masiva. A partir de 1994 y hasta final de la década, hubo un incremento notable de su recaudación, pero desde 2001 estuvieron congelados hasta 2010, situación que cambió tras la entrada en vigor de la reforma fiscal “paquete de primavera 2.0” La Agencia Tributaria danesa (*SKAT*) clasifica estos impuestos en tres categorías: impuestos a la energía, impuestos al transporte y tasas medioambientales. Estas últimas incluyen aquellas que gravan el uso de elementos que se consideran perjudiciales para el medio ambiente, las emisiones de elementos nocivos o el deterioro de los recursos naturales.

- Impuestos sobre vehículos a motor.

En general, se pagan tasas sobre todos los vehículos que se matriculan y circulan en Dinamarca. Este grupo de impuestos (excluido el impuesto medioambiental mencionado anteriormente) recaudó en 2019, 1.508 millones de €. Concretamente, el impuesto de matriculación (se paga una sola vez, no en las reventas) es uno de los más elevados del mundo. Para turismos, el impuesto de matriculación en el año 2020 es del 85% sobre una primera franja de su valor (los primeros 26.537 € del valor del vehículo, donde no se contabilizan algunos elementos de seguridad como sistemas airbags y ESP). Sobre la parte que exceda dicho valor, la tasa aplicable es del 150%. Para coches de segunda mano que procedan de fuera del país (importados) se realiza una valoración *ad hoc* en aduanas sobre la que se calcula el impuesto de matriculación. Los vehículos eléctricos calculan el impuesto de la misma forma que los de gasolina o gasoil, pero a diferencia de estos, del importe resultante sólo tendrían que abonar el 20% y además, se beneficiarían de una deducción adicional de 5.369 € sobre dicho importe (cifras aplicables en 2020).

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Como país pequeño y abierto, Dinamarca depende mucho del comercio y de la colaboración internacional. Por ello se esfuerza en ofrecer buenas condiciones generales a las inversiones extranjeras en forma de un clima de negocios favorable, condiciones de estabilidad y transparencia en el marco legal y trámites administrativos rápidos y sencillos.

El principio fundamental es que el tratamiento de las inversiones extranjeras se realice en condiciones de igualdad fiscal y de no discriminación respecto a los inversores nacionales. Por ello tampoco se pueden esperar grandes incentivos financieros como instrumento de atracción del capital extranjero. Como norma general, las empresas extranjeras con sede en Dinamarca tienen la posibilidad de participar en todos los programas financiados con fondos públicos.

Entre las medidas concretas para promover la competitividad y el atractivo de cara al inversor extranjero, se cuentan un régimen atractivo para grupos *holding* y un tipo del impuesto sobre sociedades muy competitivo del 22%. Dinamarca ha incorporado también plenamente el Estatuto comunitario sobre la Sociedad Anónima Europea (SE). Las inversiones en I+D+i se benefician de algunos incentivos fiscales como la amortización acelerada en activos para esta finalidad (ya sean patentes, know-how, maquinaria e intangibles, cuyos gastos se pueden amortizar totalmente en el primer año).

La entidad *Invest in Denmark*, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca, se ocupa de promover inversiones extranjeras al país. La agencia destaca el buen clima inversor del país que, de conformidad con organizaciones como el Banco Mundial y Forbes, se sitúa entre los mejores del mundo.

Dinamarca y España poseían desde 1972 un acuerdo para evitar la doble imposición, modificado por un protocolo firmado en 1999. Desde el 1 de enero de 2009 no existe tratado de esta naturaleza al haber denunciado las autoridades danesas el convenio existente.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

A pesar del elevado grado de internacionalización de la economía danesa, su sistema financiero sigue manteniendo algunos aspectos singulares de su pasado. Esta circunstancia, junto a la estructura de su sistema fiscal y el hecho de seguir fuera de la Unión Monetaria europea, hace que el país pueda mantenerse relativamente ajeno a las convulsiones financieras que proceden del exterior.

La supervisión del sistema corre a cargo de la *Finanstilsynet* (en inglés, *Danish Financial Supervisory Authority*, DFSA), dependiente del Ministerio de Industria, Negocios y Asuntos Financieros y el marco legal satisface los estándares del cuerpo legislativo y regulatorio de la UE. La cultura financiera del país es elevada. Aunque en el pasado el danés prefería colocar sus ahorros en fondos de pensiones, es cada vez más habitual gestionar los ahorros personalmente (gracias entre otras cosas a la facilidad que existe de operar en los mercados de acciones y obligaciones directamente online).

Una de las peculiaridades es el gran tamaño del mercado de bonos y obligaciones, relacionado con la amplia emisión de crédito hipotecario. A pesar de la reducida población del país, se trata de uno de los mayores del mundo. Hay que tener en cuenta que el crédito hipotecario en Dinamarca corre a cargo de instituciones especializadas con estatuto legal propio diferente del bancario, aunque actualmente los institutos de crédito hipotecario forman parte o están asociados a grupos bancarios. Por el contrario, el tamaño del mercado de valores en bolsa es reducido, si bien muchas de las empresas cotizadas son referentes mundiales en sus respectivos sectores.

El sector financiero, incluido el sector seguros, daba ocupación a finales de 2019 a 56.710 personas (52.034 en 2018), de las cuales 35.669 trabajaban en la banca comercial y 3.124 en los 7 institutos de crédito existentes. Ese mismo año operaban en el país tan sólo 67 bancos y cajas de ahorro danesas (72 en 2017 y 69 en 2018 y se espera que el número siga bajando). El mayor banco danés, tanto por cuota de mercado de pasivo como por capital de trabajo es el *Danske Bank*, seguido del *Jyske Bank* y del *Sydbank*. Hay además unas 28 filiales de grupos extranjeros, destacando entre ellos el Nordea, que es uno de los mayores bancos de Escandinavia y que tiene su sede central en Helsinki. La presencia de la banca no escandinava es muy limitada.

Otra característica del sistema bancario danés actual es la escasa relevancia de las cajas de ahorros. Aunque históricamente han sido muy importantes, en la actualidad tienen muy escaso significado social y económico.

El sistema hipotecario posee características propias. Tradicionalmente los créditos han sido a tipos de interés fijos, a 20 o 30 años, basados en bonos cotizados en los mercados. No obstante, en los últimos años se ha creado una gran variedad de nuevos productos hipotecarios, con tipos variables y con períodos de carencia de hasta 10 años en la amortización del principal. Otras variantes incluyen topes en el tipo de interés variable, etc. El mercado está en manos de 7 Institutos de crédito especializados (*realkreditinstitutter*), vetado a la banca comercial hasta el año 2007 si no se producía previamente el establecimiento de una sociedad hipotecaria bajo legislación específica. Los dos Institutos hipotecarios tradicionales (*Nykredit* y *Realkredit Danmark*) continúan dominando claramente este segmento.

Tras la crisis financiera y con el fin de apuntalar la confianza y estabilidad del sistema, el Gobierno fue adoptando una serie de medidas con particular incidencia en el sector bancario, entre las que destacan el aumento del importe garantizado por los depósitos individuales, que en la actualidad es de 100.000 euros. Asimismo, se creó la sociedad estatal *Finansiel Stabilitet A/S* (literalmente Estabilidad Financiera), con el objetivo de garantizar

la estabilidad del sector

Un dato interesante del sistema danés es que la banca gestiona de forma conjunta desde 1983, a través de la empresa gestora de propiedad común *NETS DANMARK*, la tarjeta de débito *Dankort*, o *Visa/Dankort*, extraordinariamente popular en el país. Es gratuita para los usuarios (el comercio minorista paga un pequeño canon a partir de un cierto volumen) y ha sido un instrumento racionalizador del sistema de pagos (incluso de transacciones muy pequeñas), y fuente de grandes ahorros para comerciantes y banca. La *Dankort* contabilizó 41 millones de transacciones en 2019 por valor de 1.433 millones de euros.

Debido a lo anterior, y al liderazgo mundial de Dinamarca en tecnologías de la información, la banca por Internet es usada desde bastantes años de forma muy amplia entre casi todos los segmentos de la población, habiendo contribuido de forma notable al ahorro de costes y a reducir la necesidad de redes de filiales bancarias excesivamente amplias.

La Bolsa de Copenhague (*The Copenhagen Stock Exchange Market*) es el centro oficial donde se encuentra el mercado de valores, incluyendo acciones, bonos, opciones y futuros financieros. Tras varias alianzas estratégicas en años anteriores, la Bolsa de Copenhague se fusionó en 2005 con el grupo sueco-finlandés *OMX Nordic Exchange*, que a su vez se incorporó en 2008 al *NASDAQ OMX Group Inc.* La *OMX* de Copenhague tiene anotadas unas 180 acciones, siendo las más cotizadas las del índice *OMX C20*.

La alianza *OMX* integra los mercados de valores de toda la región nórdica y báltica en un sistema único usando el sistema de negociación electrónica *INET*.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

No procede.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Las relaciones entre España y Dinamarca vienen determinadas en gran medida por la pertenencia de ambos países a la Unión Europea.

En el ámbito económico bilateral se pueden mencionar el Acuerdo de Navegación Aérea (1965) y el de Transporte Internacional por Carretera (1974).

Desde 2009 no hay Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional entre Dinamarca y España ya que el anterior, firmado en 1972, fue denunciado por Dinamarca.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

En Dinamarca las relaciones laborales se consideran tradicionalmente una cuestión bilateral entre empleadores y empleados ordenada de forma genérica por las respectivas organizaciones patronales y sindicales mediante convenios colectivos. Por tanto, el papel del Estado se limita a garantizar por ley las obligaciones o derechos mínimos cuando se considera necesaria o conveniente la existencia de legislación laboral, y al desarrollo de políticas activas de fomento del empleo y de apoyo a los desempleados, surgiendo así conceptos típicamente daneses como el de la "flexiguridad".

El mercado laboral descansa así sobre tres pilares:

- Facilidad de contratación. Aunque hay normas específicas de ámbito estatal que regulan determinados aspectos concretos -por ejemplo en el caso de contratos con aprendices, personas con minusvalías, etc.-, son los acuerdos pactados entre el trabajador y el empresario y las cláusulas plasmadas en los Convenios sectoriales acordados entre patronal y sindicatos, los que fijan la mayor parte de las normas que regirán este tipo de relaciones.

- Facilidad de despido. En general, el coste de despido de los trabajadores se limita a empleados públicos o a aquellos a los que les sea de aplicación la Ley para funcionarios (-funktionærloven- normalmente aplicable a empleados de oficinas, sin que el término "funcionario" guarde relación alguna con el sentido con el que lo usamos en España), que hayan trabajado más de 12 años en la empresa de manera ininterrumpida. La indemnización en estos casos y siempre que el despido se considere justificado, ascendería a un máximo de 3 meses de salario (cuando se superan los 17 años en la empresa) y un mínimo de 1. Sin embargo, en los casos de despido injustificado de empleados que hayan estado contratados al menos un año y fueran mayores de 18 años, habría que considerar ulteriores compensaciones. El despido está sujeto además a normas referentes al periodo de aviso, que varía dependiendo del tiempo que el trabajador ha estado empleado en la empresa y de lo que establezcan bien la funktionærlove cuando sea aplicable, bien el convenio sectorial o el propio contrato individual..
- Políticas activas de empleo. Dinamarca dedica anualmente aproximadamente el 1,5% del PIB a políticas orientadas al mercado de trabajo que se traducen en programas de orientación al mercado, de educación, reciclaje etc.

CONTRATOS

En las contrataciones es obligatorio estipular por escrito, en forma de un contrato o acuerdo, las condiciones "sustanciales" acordadas (puesto y lugar de trabajo, horario, período de validez, remuneraciones, pensión, vacaciones, condiciones en caso de enfermedad prolongada, plazos de preaviso relativos a la denuncia del contrato, etc.).

Es también posible establecer cláusulas especiales, por ejemplo, cláusulas de competencia, para empleados con acceso a información sensible, que impiden al trabajador emplearse en empresas de la competencia durante un cierto período tras el cese de la relación laboral.

Contratos indefinidos:

Estas contrataciones suelen plasmarse en un contrato de duración indefinida en el que normalmente será de aplicación la llamada "*Funktionæreløven*" (o en inglés "*Danish Salaried Employees Act*"), Ley 1002, de 24 de agosto de 2017. El contrato podrá incluir, además, las condiciones de los convenios colectivos aplicables, teniendo en cuenta que aproximadamente el 80% de todos los trabajadores daneses trabajan con empresas que han suscrito algún convenio.

La *Funktionæreløven* es un texto legal generalista, estipulando derechos y deberes básicos, aplicable a la mayor parte de los asalariados con trabajo estable. Excluye del ámbito de aplicación obligatoria a los trabajos de carácter manual o manufacturero sometidos por su naturaleza a acusada temporalidad. En tales casos corresponde opcionalmente a los empresarios y empleados (y sus organizaciones) la formalización de contratos, de conformidad o no con la *Funktionæreløven*. Contrariamente a lo que el nombre sugiere, esta Ley no es aplicable a funcionarios públicos de carrera (*tjenestemænd* en danés).

La actual normativa prescribe que el cese de la relación contractual no será obligado al llegar el trabajador a la edad de la jubilación legal (actualmente 66 años, pero con un calendario extensivo para llegar a los 68). El límite permitido se sitúa, tras la modificación, al cumplirse los 70 años.

Contratos de duración determinada (*tidsbegrænset ansættelse*):

Respecto a los casos de contrataciones que por motivos objetivos estén limitados en el tiempo, existe con vigor desde 1 de junio de 2003 (actualizada en 2008), legislación específica. Se trata de la "ley sobre contratación temporal" (*Lov om Tidsbegrænsede ansættelse*), que fundamentalmente consiste en la transposición nacional de la normativa 1999/70/CE, de 28 de junio de 2003, adoptando medidas para evitar la utilización abusiva de sucesivos contratos de duración determinada. Por otra parte, nada impide que las provisiones de la *Funktionæreløven* sean también de aplicación a los contratos de duración determinada.

Contratos de formación:

Cuando una empresa emplea a un estudiante o aprendiz en prácticas (*erhvervselev*) debe realizarse el correspondiente contrato o acuerdo donde se estipula el pago de un salario conforme con el convenio colectivo sectorial. Si la empresa no estuviese acogida al mencionado convenio, será de aplicación sustitutiva el acuerdo sobre “alumnos en prácticas” realizado entre el centro de formación y la empresa que acoge al alumno. Existen reglas específicas sobre este tipo de contrataciones respecto a vacaciones, enfermedad, etc. pero, como norma general, será de aplicación la legislación general aplicable al mercado laboral. La empresa (o en su caso el centro escolar) recibe el reembolso del salario de un fondo patronal llamado “Fondo de Reembolso para Estudiantes en Prácticas” (*Arbejdsgivernes Uddannelsesbidrag*, AUB). Se trata de uno de los varios fondos ligados al mercado laboral al que deben contribuir los empresarios.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Los ciudadanos nórdicos y de países de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo se benefician de la normativa europea sobre libre movimiento de trabajadores. El primero de mayo de 2009 se suprimieron las restricciones provisionales a los trabajadores de los 8 países de la Europa del Este de la última adhesión. Los ciudadanos de la UE, Suiza o un país nórdico pueden por tanto trabajar en Dinamarca directamente sin necesidad de realizar mayores trámites. No obstante, deberán obtener un certificado de residencia otorgado por las autoridades estatales siempre que permanezcan en el país más de tres meses. Estos tres meses se amplían a seis si se entra en Dinamarca con el objetivo de buscar trabajo.

Los ciudadanos de terceros países, deberán estar en posesión de una tarjeta de residencia, existiendo 12 tipos diferentes en función del tipo de permiso otorgado (por tiempo indefinido, por tiempo limitado, para trabajar en empleos específicos y con un empleador determinado, etc.).

Es muy importante tener en cuenta que, las empresas extranjeras que lleven a cabo trabajos de forma temporal en Dinamarca, están obligadas a proporcionar a las autoridades danesas, información sobre todos y cada uno de los trabajadores extranjeros que llevarán a cabo dichos trabajos. Esta información se realizará por vía digital a través del Registro de Prestadores Extranjeros de Servicios (RUT), disponible a través de la plataforma digital www.virk.dk

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Los asuntos de regulación de trabajo, como jornadas, salarios y resolución de conflictos dependen de los convenios colectivos específicos que son los que, en definitiva, regulan la mayor parte del mercado laboral danés con el control, en determinadas circunstancias, de leyes marco o básicas que fijan, según los casos, los niveles mínimos o máximos de los derechos u obligaciones en las relaciones laborales.

No existe salario mínimo interprofesional. El salario mínimo sectorial se establece en el correspondiente convenio colectivo.

El horario de trabajo semanal estándar es de 37 horas. Las vacaciones mínimas legales son 25 días laborables (5 semanas de vacaciones). Por convenio es muy común una sexta semana de vacaciones y eventualmente días de libre disposición.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

El funcionamiento del mercado laboral danés se basa en un sistema bipartito de negociación, en el que la mayor parte de las cuestiones están sometidas, controladas y tratadas de conformidad con los diferentes convenios sectoriales marco firmado por la patronal y los sindicatos. El Gobierno normalmente se mantiene al margen de dichas negociaciones aunque, en casos excepcionales, ha intervenido en defensa del interés general de la sociedad danesa dictando una solución al margen de las partes.

Aproximadamente el 80% de los empleados daneses está afiliado a algún sindicato. La mayoría de los sindicatos pertenecen a alguna de las tres

centrales existentes: FH (*Fagbevægelsens Hovedorganisation* -Confederación Sindical Danesa-), LH (*Ledernes hovedorganisation* -Sindicato de personal de Dirección-) y AC (*Akademikernes Centralorganisation* -Sindicato de Personal Académico-). La principal organización empresarial danesa es la DA (Asociación de Empresarios Daneses), que abarca a organizaciones tan importantes como la *Dansk Byggeri* (Patronal del sector la Construcción) o la *Dansk Industri* (DI).

Como se ha mencionado, los asuntos de regulación de trabajo, como jornadas, salarios y resolución de conflictos dependen de los convenios colectivos específicos, que en Dinamarca tienen un papel predominante sobre todo en el proceso de formación de salarios.

El grado de organización del mercado laboral es muy elevado y, hasta hace no mucho, se caracterizaba por la centralización de sus negociaciones. No obstante, en los últimos años ha tenido lugar un cambio manifiesto hacia una estructura más descentralizada. A nivel central se negocian generalmente cuestiones tales como la jornada laboral, etc., y se fijan los salarios mínimos para las distintas áreas. El salario sectorial se negocia después de manera descentralizada por los distintos sindicatos integrados en cada una de las centrales.

Los conflictos, tanto individuales como colectivos, derivados de las relaciones laborales, se regulan según el procedimiento establecido en cada convenio y a falta de regulación en el mismo, por los tribunales ordinarios. Esta última situación se puede calificar no obstante como excepcional.

Existe no obstante un Tribunal Laboral (*Arbejdsretten*) que decide sobre cuestiones relacionadas con la interpretación de los convenios colectivos y sus infracciones. Se trata del único en su jurisdicción en Dinamarca, y por ello, sus sentencias son irrecurribles ante los tribunales ordinarios. Además, sólo las organizaciones empresariales y sindicales poseen legitimación activa ante el mismo, por lo que los empleados y empresarios tienen vetado iniciar juicios a título individual, salvo cuando se trate de empresarios no organizados que hayan firmado un convenio por cuenta propia. Dentro del *Arbejdsretten* se encuentra el tribunal que entiende de los conflictos laborales específicos de los funcionarios públicos de carrera (*Tjenestemandretten*), ya sean del ámbito estatal o local.

Finalmente, las partes en litigio pueden acordar que una instancia de arbitraje y conciliación (*Voldgiftsretten*) dirima sus diferencias cuando se trate de cuestiones de interpretación de los convenios colectivos generales o de menor rango. Se trata de una fundación privada sin ánimo de lucro a la que puede recurrirse como mediadora en una amplia serie de cuestiones de negocios, nacionales, o internacionales en las que exista una parte danesa, de conformidad con la normativa de la *Danish Arbitration Act* (2005).

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Existe una pensión pública universal (*folkepension*) a la que se accede a la edad de jubilación (actualmente a los 66 años elevándose gradualmente desde 2019 hasta alcanzar los 68 años para los nacidos en 1963 y años posteriores). Tienen derecho a la misma todos los residentes legales en el país en función del número de años de residencia. La *folkepension* es completa en caso de haber residido 40 años en el país entre los 15 y 65 años de edad, o una parte proporcional de no llegarse a los 40 años. En 2020, la *folkepension* se eleva a 21.811 euros anuales para pensionistas solos y algo menos para los casados o que vivan en pareja. Una parte de esta pensión (pues la *folkepension* consta de una parte básica y otra añadida que puede variar) puede verse disminuida progresivamente a partir de ciertos niveles de ingresos de otras fuentes.

Existe también una pensión complementaria para las personas que hayan cotizado al fondo público de pensión suplementaria del mercado de trabajo (ATP). Se trata de una contribución realizada por los empleados y empleadores, que permite mejorar la pensión ordinaria de jubilación.

Muchos pensionistas cuentan además, con ingresos de fondos de pensiones individuales o laborales cofinanciados estas últimas por el empleador y el trabajador en función de acuerdos individuales o colectivos. En este sentido cabe indicar que casi todos los convenios colectivos

contemplan planes de pensiones cofinanciadas por el trabajador y el empleador para incrementar las rentas personales una vez llegada la jubilación.

Existe también un tipo de pensión pública anticipada (*førstidspension*) a la que el trabajador puede tener derecho si viera mermada su capacidad laboral como consecuencia de algún tipo de minusvalía. El cobro de dicha pensión es, en todo caso, un derecho que concede el correspondiente municipio después de valorar las circunstancias del solicitante.

La sanidad pública es gratuita y universal para todos los residentes. La financiación de la asistencia sanitaria se realiza a través de los impuestos y por tanto, al igual que la *folkepension*, no está ligada directamente al mercado de trabajo,

A las prestaciones por desempleo se accede, de forma opcional, registrándose en una caja de desempleo y abonando la correspondiente cuota. En caso de no contar con recursos propios, la legislación social puede rescatar a desempleados sin derecho al desempleo.

A través del pago de la Contribución al Mercado del Trabajo (AMB), que sólo deben satisfacer las personas empleadas, se accede a prestaciones específicas, tales como maternidad, formación profesional, etc.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Algunas organizaciones locales de interés son:

- Federación de Industrias Danesas (*Dansk Industri*)
H.C Andersens Boulevard 18
1553 Copenhague V
Tel.: +45 3377 3377
www.danskindustri.dk
- Registro de empresas - D.G. de Negocios y Empresas (*Erhvervsstyrelsen*)
Langelinie Allé 17
2100 Copenhague Ø
Tel.: +45 3529 1000
www.erhvervsstyrelsen.dk
- Control Hortofrutícola - Mº de Alimentos, Agricultura y Pesca (*Landbrugstyrelsen*)
Nyropsgade 30
1780 Copenhague V
Tel.: +45 3395 8000
www.lbst.dk
- Entidad Promotora de Inversiones en la Zona de Copenhague (*Copenhagen Capacity*)
Nørregade 7 B
1165 Copenhague V

Tel.: +45 3322 0222

www.copcap.com

- Confederación Sindical Danesa (FH)

Islands Brygge 32D

2300

S

København

Tel.: +45 3524 6000

www.fho.dk

Dinamarca es además miembro de la OCDE, del FMI, del Banco Mundial y de la UE entre otras organizaciones internacionales.

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Se puede obtener esta información accediendo al portal de internet del ICEX (www.icex.es), registrándose en el mismo si se es una empresa española, y entrando en el apartado "Información para invertir en el exterior".

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Para los ciudadanos comunitarios no se exige el documento nacional de identidad o similar o pasaporte vigente. No se necesita visado especial para visitar las Islas Feroe o Groenlandia. Desde el 25 de marzo del 2001 Dinamarca forma parte del espacio Schengen.

Los ciudadanos de la U.E. deben solicitar un certificado de registro si su estancia se prolonga más de tres meses. Este trámite no será necesario si se demuestra que se está buscando activamente empleo. En todo caso, el certificado de registro será uno de los documentos requeridos para la obtención del *CPR* (*Centrale Personregister* -número personal de registro y que cumple funciones similares al DNI). Esta tarjeta permite acceder a numerosos servicios públicos (inscripción en bibliotecas, adquisición de abono transporte, etc.) y es necesaria también para la gestión de otros servicios como la apertura de una cuenta bancaria en el país, contratación de servicios diversos como línea telefónica, etc.

Nota relacionada con la pandemia por COVID y sus efectos sobre la entrada en Dinamarca de ciudadanos procedentes de España:

En la actualidad (septiembre de 2020) y, hasta nuevo aviso, los españoles que deseen entrar en el país -excepción hecha de los transportistas, que no están sujetos a limitaciones especiales-, deberán justificar un motivo razonable para hacerlo. El turismo no se considera una actividad razonable, por lo que no se permite la entrada de turistas procedentes de España

Será posible la realización de viajes de negocio siempre que se justifique, siendo suficiente prueba en este caso, un correo electrónico relacionado con dicho viaje, donde se recoja la hora y el lugar en el que se vaya a celebrar la reunión que motiva la entrada en el país. Será necesario, además, aportar los datos de una persona en Dinamarca que pueda corroborar los datos aportados. De momento no es necesario portar o realizar a la llegada a Dinamarca ninguna prueba PCR o cualquier otro test de salud.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

En Dinamarca hay una hora de diferencia (+1) con respecto a la hora GMT en invierno y dos horas de diferencia (+2) desde el 27 Marzo a 30 de octubre, igual que en España.

Las fechas que no son adecuadas para llevar a cabo viajes profesionales a Dinamarca son las

siguientes:

- Semana Santa.
- Todo el mes de Julio y principios del mes de Agosto
- Navidad, contando desde el 20 de Diciembre hasta el 5 de enero

Los días festivos en 2018 (los días festivos que caen en domingo no se trasladan a otras fechas) son:

- Día de año nuevo: 1 de enero
- Jueves Santo: 9 de abril
- Viernes Santo: 10 de abril
- Domingo de Pascua: 12 de abril
- Lunes de Pascua: 13 de abril
- Día de Oración: 8 de mayo
- Ascensión del Señor: 21 de mayo
- Domingo de Pentecostés: 31 de mayo
- Lunes de Pentecostés: 1 de junio
- Navidad: 25 de diciembre
- San Esteban: 26 de diciembre

La Ley del Comercio Minorista (*Lukkeloven*) estipula que los comercios deberán permanecer cerrados además de los días considerados como festivos, el día de la Constitución (5 de junio) y el 24 de Diciembre. Por norma general, el 31 de Diciembre suele ser también un día en el que todo permanece cerrado.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El horario laboral es, normalmente, de lunes a viernes, de 8:30 ó 9:00 horas a 16:00 ó 16:30 horas con jornada continua y, en muchos casos los viernes jornada reducida.

El horario de atención al público en los organismos oficiales suele seguir el horario de oficinas ordinario, algo más extendido los jueves y más limitado los viernes. El cómputo de horas trabajadas a la semana regulado de forma estándar en la mayoría de los convenios es de 37 horas semanales.

En lo que se refiere a los horarios comerciales, estos están liberalizados desde el 1 de octubre de 2012, lo que implica que los comercios pueden abrir libremente los fines de semana. Los horarios comerciales son en general entre 09:00 ó 10:00 de la mañana y 17:30 ó 18:00 horas de la tarde de lunes a jueves y de 10:00 a 19:00 o 20:00 los viernes. Los sábados y domingos la hora de cierre suele ser entre las 13:00 y las 14:00, si bien en Copenhague y algunas grandes ciudades pueden permanecer abiertos hasta las 19:00, aunque lo normal es que cierren sobre las 16:00.

Los Bancos suelen tener horario de apertura al público, que varía entre las 08:00 y las 10:00 de la mañana y las 15:30 y las 17:30 de la tarde. Sábados y domingos permanecen cerrados.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Por avión hay vuelos regulares diarios o frecuentes de varias compañías que enlazan varias ciudades. Sin embargo, con una cierta regularidad se producen cambios en las frecuencias de las líneas, los puntos que enlazan o las compañías que los atienden.

Por carretera Copenhague dista de Madrid, aproximadamente, 2.600 km. por autopista o autovía. Los pasajeros, ya sea de transporte rodado o en ferrocarril, que anteriormente debían atravesar los estrechos que separan a Alemania o a Fionia de la Isla de Selandia, donde está ubicada Copenhague, utilizando barcos transbordadores, pueden ya realizar el viaje directamente, gracias a las conexiones terrestres del Lille Bælt, entre Jutlandia y Fionia, y del Store Bælt, entre Fionia y Selandia.

A destacar también, la conexión terrestre entre Dinamarca y Suecia a través del puente que une

Copenhague con la ciudad sueca de Malmö, inaugurado en julio de 2000. Esta infraestructura es una de las construcciones más grandes de Europa y consiste en un puente que atraviesa el estrecho de Øresund, de 8 km. de largo, sostenido por 51 pilares que unen Malmö con una isla artificial que a su vez se comunica con un túnel subacuático de otros 4 km. que culmina en Copenhague, cerca del aeropuerto internacional de Kastrup.

Con el ferrocarril se puede viajar o transportar mercancías desde España a Dinamarca, vía París, Hamburgo u otras ciudades. La compañía de ferrocarriles danesa es DSB Gods, filial del monopolio de transporte por ferrocarril danés DSB. Actualmente se está liberalizando el sector, aunque DSB sigue manteniendo el control del mercado. Asimismo, el mencionado puente de Øresund une también Dinamarca y Suecia por ferrocarril.

Varias líneas marítimas ofrecen servicios regulares de transporte de mercancías entre puertos españoles, principalmente Bilbao, Algeciras y Barcelona, y daneses, sobre todo Copenhague, Århus y Esbjerg ya sea directamente o bien con transbordos en otros puertos como, por ejemplo, Rotterdam, Amberes o Hamburgo.

A nivel interno Dinamarca goza de un buen servicio de transportes públicos: taxis, tren, autobús, etc. Las principales poblaciones del país están unidas por ferrocarril y líneas aéreas y por autopistas o carreteras muy aceptables. El servicio de taxis es bueno aunque no es barato (normalmente el taxi admite pagar con tarjetas de crédito y los conductores suelen hablar inglés).

En Copenhague hay líneas de autobuses y de metro que tienen billetes conjuntos sencillos o bonos de billetes, utilizables también en trenes de cercanías, que permiten viajar por determinadas zonas y dentro de un período concreto.

Las telecomunicaciones son excelentes, como corresponde a un país de su nivel de desarrollo tecnológico y la gran mayoría de las empresas están presentes en Internet. El sector está liberalizado.

[Nota relacionada con la pandemia por COVID y sus efectos sobre la entrada en Dinamarca de ciudadanos procedentes de España:](#)

Aparte de lo ya mencionado sobre las formalidades de entrada y salida, habrá que tener en cuenta que, si bien en condiciones normales se puede volar directamente desde el aeropuerto de Copenhague a Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, Málaga, Alicante, Madrid, Barcelona y Palma de Mallorca, estas rutas y la frecuencia de vuelos están variando de forma permanente en función de las decisiones de las compañías aéreas y de la evolución de la pandemia.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda danesa es la Corona - DKK (krone) dividida en 100 øres. Circulan monedas de 50 øres y de 1, 2, 5, 10 y 20 coronas y billetes de 50, 100, 200, 500 y 1000 coronas. El tipo de cambio de la corona danesa con el euro es bastante estable ya que en septiembre de 1998, el Banco Nacional de Dinamarca llegó a un acuerdo con el BCE para el establecimiento de un cambio fijo de 7,46038 coronas por euro, con un margen de fluctuación del $\pm 2,25\%$.

La forma normal de pago en los comercios es, sin embargo, mediante tarjeta de crédito, aceptándose normalmente, las principales (Visa, Mastercard, American Express, etc.).

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

El idioma oficial es el danés, lengua germánica emparentada con los demás idiomas escandinavos. El alfabeto cuenta con tres vocales que no se encuentran en la mayoría de los abecedarios occidentales: la Æ [AE], Ø [OU] y Å [OO]. El inglés y el alemán son los idiomas extranjeros más conocidos por la población danesa, sobre todo el inglés que es utilizado habitualmente como lengua de trabajo. El idioma español, hasta hace pocos años escasamente conocido, se está extendiendo poco a poco principalmente a nivel académico. Actualmente se puede estudiar, como lengua optativa, en el *gymnasium* (instituto de enseñanza media).

Aproximadamente el 75% de la población danesa pertenece a la Iglesia oficial danesa

evangélico-luterana. Dicho porcentaje sigue una tendencia leve pero constante de decrecimiento desde hace 16 años. La existencia de la Iglesia oficial danesa está garantizada en la Constitución y a tal efecto existe un Ministerio de Asuntos Eclesiásticos. El impuesto sobre la renta, que pagan todos los daneses, es el principal medio de financiación de la Iglesia oficial, a excepción de aquellos que se hayan dado de baja del registro eclesiástico. Otras comunidades religiosas representadas en Dinamarca son por orden de importancia: la musulmana, la católica (alrededor del 1%), otras cristianas, la budista y la judía.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

A nivel sanitario y en condiciones normales, Dinamarca no exige ninguna precaución destacable. Los estándares de salud y atención en caso de enfermedad son elevados y el número de farmacias así como la accesibilidad a los medicamentos de uso común sin necesidad de receta médica, son equiparables a los existentes en España.

Hay que tener en cuenta no obstante, los comentarios anteriores relacionados con la pandemia por COVID-19 y las posibilidades de entrar en el país siendo residente en España. En caso de tener y poder hacerlo, es conveniente informarse con tiempo sobre las condiciones sanitarias, - que cambian constantemente- restricciones a la movilidad y la necesidad o no de llevar a cabo tests previos a la entrada.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Se citan seguidamente algunos hoteles pero existe una oferta variada con hoteles semejantes a los indicados:

- Bella Sky (se encuentra muy cerca del recinto ferial Bella Center) www.acbellaskycopenhagen.dk
- Absalon Hotel Copenhagen www.absalon-hotel.dk
- Scandic Copenhagen www.scandichotels.com
- First Hotel Vesterbro www.firsthotels.dk
- Radisson SAS Scandinavia Hotel www.radissonblu.com/scandinaviahotel-copenhagen

Se aconseja consultar el buscador de hoteles en Dinamarca <http://www.hotels-in-denmark.dk/> ya que es posible encontrar establecimientos de características y precios muy diferentes, según las necesidades particulares de cada uno.

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

La educación básica en Dinamarca abarca desde los 6 a los 16 años y es gratuita. Aunque también existen escuelas privadas, cerca del 90% de los daneses asisten a centros públicos, siendo estos responsabilidad de los municipios. Una vez finalizada la educación básica, es posible acceder o bien a la formación preparatoria para estudios superiores (entre los 16 y los 19 años) o a algunas de las escuelas de oficios. En ambos casos, la formación también sería gratuita.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El tipo de cajetín para enchufe utilizado en Dinamarca permite enchufes del tipo E, C, F y K (de origen danés).

La corriente es de 230 V y la frecuencia estándar de 50 Hz.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales

- *Embajada de Dinamarca en España*

Calle Serrano 26 – 7º

28001 Madrid

Tel.: +34 91 431 84 45

Fax: +34 91 431 91 68

E-mail: madamb@um.dk

www.spanien.um.dk

HORARIO DE ATENCIÓN

De 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 de lunes a viernes; Sección Consular: de 10:00 a 13:00 de lunes a jueves

- *Real Consulado General de Dinamarca en Barcelona*

C/ Rambla Cataluña 81, 5º4º

08008 Barcelona

Tel.: +34 93 488 02 22

Fax: +34 93 487 67 36

E-mail: barcelona@umgate.dk

- *Delegación Comercial de Dinamarca en Barcelona*

Rambla Cataluña 81, 5º 4ª

08008 Barcelona

Tel.: +34 93 487 54 86

Fax: +34 93 488 17 72

E-mail: bcnhkt@um.dk

Otras

- *Cámara de Comercio Hispano- Danesa*

Avda. de la Industria, 32 C – 2 (Edificio PAYMA)

28108 Alcobendas (Madrid)

Tel.: +34 609 60 39 39

Fax: +34 91 654 58 51

www.camcomhida.com

Representaciones oficiales españolas

- *Embajada de España en Dinamarca*

Cancillería y Oficina Consular

Kristianiagade 21

2100 Copenhagen Ø

Tel.: +45 35 42 47 00

Fax: +45 35 42 47 26

emb.copenhagen@maec.es

[/www.exteriores.gob.es/Embajadas/Copenhague/es/Paginas/inicio.aspx](http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Copenhague/es/Paginas/inicio.aspx)

- *Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Dinamarca*

Vesterbrogade 10, 1

1620 Copenhagen V

Tel.: +45 33 31 22 10

Fax: +45 33 21 33 90

copenhague@comercio.mineco.es

www.icex.es

- *Oficina Española de Turismo en Copenhague*

Federiksgade 11, 2.

1265 Copenhagen K

Información (inglés) 0080010105050

Fax: +45 33 15 83 65

copenhague@tourspain.es

www.spain.info/dk/

- *Consejería de Empleo y Seguridad Social de las Embajadas de España en Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia.*

Gothersgade 175 2th

1123 Copenhagen K

Tel.: +45 33 93 12 90

Fax: +45 33 93 21 55

dinamarca@meyss.es

www.empleo.gob.es/dinamarca

- *Viceconsulado de España en Aarhus; Sr. Jaume Ferrer i Servera*

Tel.: +45 31 10 92 44

Viceconsulado@klematis.dk

- *Viceconsulado de España en Groenlandia; Sr. José Damián Ruiz-Martínez (Viceconsul*

honorario)

Tel.: +299 56 33 98
viceconsul.es.gl@gmail.com



Principales organismos de la Administración danesa

- Oficina del Primer Ministro (*Statsministeriet*)

Christiansborg; Prins Jørgens Gård 11

1218 Copenhagen K

Tel: +45 33 92 33 00

www.stm.dk

- Ministerio de Industria, Comercio y Asuntos Financieros. (*Erhvervsministeriet*)

Slotsholmsgade 10-12

1216 Copenhagen K

Tel: +45 33 92 33 50

www.em.dk

- Ministerio de Finanzas (*Finansministeriet*)

Christiansborg Slotsplads 1

1218 Copenhagen K

Tel.: +45 33 92 33 33

www.fm.dk

- Ministerio de Impuestos (*Skatteministeriet*)

Nicolai Eigtveds Gade 28

1402 Copenhagen K

Tel.: +45 33 92 33 92

www.skm.dk

- Ministerio de Asuntos Exteriores (*Udenrigsministeriet*)

Asiatisk Plads 2,

1448 Copenhagen K

Tel.: +45 33 92 00 00

Fax: +45 31 54 05 33

www.um.dk

- Ministerio de Medio ambiente y Alimentación (*Miljø og Fødevarerministeriet*)

Slotsholmsgade 12
1216 Copenhagen K
Tel.: +45 38 14 21 42
www.mfvm.dk

- Ministerio de Empleo (*Beskæftigelsesministeriet*)

Holmens Kanal 20
1060 Copenhagen K
Tel.: +45 72 20 50 00
www.bm.dk

- Ministerio de Defensa (*Forsvarsministeriet*)

Holmens Kanal 9
1060 Copenhagen K
Tel.: +45 72 81 00 00
Fax: +45 72 81 03 00
www.fmn.dk

- Ministerio de Asuntos Sociales y de Interior (*Social og indenrigsministeriet*)

Holmens Kanal 20
1060 Copenhagen K
Tel.: +45 72 28 24 00
www.sim.dk

- Ministerio de Energía, Suministros y Clima (*Energi, forsynings- og klimaministeriet*)

Stormgade 2-6
1470 Copenhagen K
Tel.: +45 33 92 28 00
www.efkm.dk

- Ministerio de Transporte, y Urbanismo. (*Transport og Boligsministeriet*)

Frederiksholms Kanal 27 F
1220 København K
Tle.: +45 41 71 27 00
www.trm.dk

- Parlamento Nacional (*Folketinget*)

Christiansborg

1240 Copenhagen K

Tel.: +45 33 37 55 00

E-mail: folketingen@ft.dk

www.ft.dk

- Banco Nacional de Dinamarca (*Danmarks Nationalbank*)

Langelinie Allé 47

2100 Copenhagen Ø

Tel.: +45 33 63 63 63

E-mail: kommunikation@nationalbanken.dk

www.nationalbanken.dk

- Instituto Danés de Estadística (*Danmarks Statistik*)

Sejrgade 11

2100 Copenhagen Ø

Tel.: +45 39 17 39 17

E-mail: dst@dst.dk

www.dst.dk

- Consejo Económico de Asesores (*Det Økonomiske Råd*)

Emil Møllers Gade 41

8700 Horsens

Tel.: +45 51 51 28 00

E-mail: dors@dors.dk

www.dors.dk

La información pública producida por la Oficina Económica y Comercial de España en Copenhague es accesible a través de su página de internet. En la misma se encuentran informes sobre la situación económica y política de Dinamarca.

Aparte de ello y para todo tipo de información sobre Dinamarca, son también interesantes las siguientes páginas web danesas

- www.investindk.dk (asesoramiento a inversores en Dinamarca)
- www.denmark.dk (página web oficial de Dinamarca)
- www.visitdenmark.com (hoteles, restaurantes, visitas turísticas y culturales, etc.)

- www.kultunaut.dk (programa de actividades artísticas y culturales)

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	42.931 km ²
Situación	Situada en el norte de Europa, entre el Mar Báltico y el Mar del Norte
Capital	Copenhague (København)
Principales ciudades	Copenhague, la capital del país, (632.340 habitantes, si se incluyen poblaciones muy cercanas se sitúa entre 1,3 y 1,8 mill. habitantes), Århus (349.983 habitantes), Aalborg (217.075 habitantes) y Odense (204.895 habitantes)
Clima	De transición entre el atlántico y el continental, con lluvias moderadas (unos 700 mm/año) pero repartidas de forma uniforme geográfica y estacionalmente. Las temperaturas son, en general, moderadas. El mes más frío suele ser Enero, con una media de 0 grados y el más caliente Agosto, con una media de 16 grados (máximas de entre 28 y 30 grados).
Población	5,8 millones de habitantes (Enero 2020)
Densidad de población	136 hab. / Km ²
Crecimiento de la población	0,3% en 2020
Esperanza de vida	79,3 años para los hombres. 81,3 años para las mujeres
Tasa de fertilidad	1,7
Tasa de mortalidad (1/1000)	10 (9,71 para las hombres y 9,37 para las mujeres)
Idioma	El idioma oficial es el danés, lengua germánica emparentada con los demás idiomas escandinavos. El alfabeto cuenta con tres vocales que no se encuentran en la mayoría de los abecedarios occidentales: la Æ [AE], Ø [OU] y Å [OO], situadas al final del alfabeto danés. El inglés y el alemán son los idiomas extranjeros más conocidos por la población danesa, sobre todo el inglés, que es utilizado habitualmente como lengua de trabajo.
Religión	A enero de 2020 el 74,5% de la población danesa pertenecía a la Iglesia oficial danesa evangélico-luterana. Dicho porcentaje sigue una tendencia leve pero constante de decrecimiento desde hace 16 años. La existencia de la Iglesia oficial danesa está garantizada en la Constitución y a tal efecto existe un Ministerio de Asuntos Eclesiásticos.
Moneda	Corona danesa- DKK (krone) dividida en 100 øres. Circulan monedas de 50 øres y de 1, 2, 5, 10 y 20 coronas y billetes de 50, 100, 200, 500 y 1.000 coronas

 Peso y medida	Dinamarca usa el Sistema Métrico Decimal, con siete unidades básicas de medida conocidas como “Sistema Internacional de Medidas” (SI) válido para toda la UE (el mismo que se aplica en España con las medidas tradicionales para distancias, pesos, tiempo, etc.)
Diferencia horaria con España	Ninguna con el horario peninsular español

Fuentes: Danmarks Statistik y Ministerio Eclesiástico (*Kirkeministeriet*)

Última actualización: 7 de octubre de 2020

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2016	2017	2018	2019
PIB				
PIB (Millones € a precios corrientes)	282.926	294.362	302.497	313.423
Tasa de variación real (%)	3,2	2,8	2,2	2,8
Tasa de variación nominal (%)	3,5	4,0	2,8	3,6
INFLACIÓN				
Media anual (índice; 2015=100)	100,0	101,1	101,8	102,5
Fin de período (%)	0,0	1,1	0,7	0,7
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL*				
Media anual (%)	0,05	0,05	0,05	0,05
Fin de período (%)	0,05	0,05	0,05	0,05
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)	5.475	5.749	5.805	5.823
Población activa (x 1.000 habitantes)	2.843	2.871	2.892	2.931
% Desempleo sobre población activa**	6,1	6,0	5,3	5,1
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB	0,2	1,8	0,7	3,7
DEUDA PÚBLICA				
en Millones €	104.863	104.652	102.110	103.170
en % de PIB	37,2	35,8	33,9	33,2
EXPORTACIONES DE BIENES				
en Millones €	93.816	98.436	101.201	108.018
% variación respecto al período anterior	0,7	4,9	2,8	6,7
IMPORTACIONES DE BIENES				
en Millones €	78.461	85.110	90.624	91.723
% variación respecto a período anterior	0,2	8,5	6,5	1,2
SALDO B. COMERCIAL***				
en Millones €	15.356	13.327	10.577	16.295
en % de PIB	5,4	4,9	4,1	5,8
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en Millones €	21.994	23.574	21.232	27.759
en % de PIB	7,8	7,7	7,0	8,0

DEUDA EXTERNA				
en Millones €	444,7	454,8	426,2	449,5
en % de PIB	0,15	0,15	0,14	0,14
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en Millones €	nd	nd	nd	nd
en % de exportaciones de b. y s.	nd	nd	nd	nd
RESERVAS INTERNACIONALES				
en Millones €	60.819	62.698	62.080	59.879
en meses de importación de b. y s.	5,5	5,4	5,0	4,5
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en Millones €	215	3.342	1.020	3.221
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL EURO				
media anual	7,45	7,44	7,45	7,47
fin de período	7,43	7,44	7,47	7,47

Fuentes: DANMARKS STATISTIK

*Tipos de interés deudor

**Dato EPA, corregido estacionalmente

*** El saldo de la balanza comercial se calcula siguiendo el estándar metodológico establecido en el 6º Manual de Balanza de Pagos del FMI

Última actualización: octubre de 2020

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS QUE DINAMARCA ES MIEMBRO
UNIÓN EUROPEA (desde enero de 1973)
OCDE (desde mayo de 1961)
GRUPO BANCO MUNDIAL (desde marzo de 1946)
FMI (desde marzo de 1946)
BANCOS REGIONALES DE DESARROLLO (BAfD, BAAsD, BEI, BERD, BID)
OMC (desde enero de 1995)
Consejo Nórdico de Ministros y Consejo de los Estados Bálticos

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

La relación de las principales ferias se puede obtener a través de la página web de esta Oficina bajo el epígrafe "Agenda" (<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/agenda/index.html?idPais=DK&tipo=0>).